

Acta No. 30/2025

----- En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las **07:13 hrs. (SIETE HORAS CON TRECE MINUTOS)** del día **VIERNES 23 DE MAYO DEL AÑO 2025 (DOS MIL VEINTICINCO)**, reunidos de forma presencial en la TELE AULA, Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional, para celebrar la **NOVENA SESIÓN ORDINARIA**, correspondiente al trienio Constitucional 2024-2027. El ciudadano Licenciado Armando Reyna Magaña, Presidente Municipal, presentó el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.
2. Instalación formal de la sesión.
3. Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
4. Lectura y aprobación en su caso de las Actas 24/2025, 25/2025, 26/2025, 27/2025, 28/2025 y 29/2025.
5. Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal para la firma de un Convenio de colaboración entre el Gobierno del Estado de Colima y el Municipio de Tecomán, respecto a la atención coordinada de incidentes de emergencia, para el monitoreo del equipamiento tecnológico de video vigilancia, en materia de Seguridad Pública.
6. Dictamen No. 18/2025, 19/2025, 20/2025, 21/2025, 22/2025, 23/2025, 24/2025, 25/2025, 26/2025 y 27/2025, que emite la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto de las solicitudes que realizan los CC. Gonzalo Márquez Amezcua, Rosa María Rodríguez Venegas, Héctor Antonio García González, Elvira González Delgadillo, Patricia Chavarría Barajas, Gloria Ortega, María Guadalupe Gómez Cárdenas, Víctor Manuel Zamora Chavira, Cecilia Puente Reyna y Ma. Inés Decena Luis, siendo un total de diez dictámenes respectivamente para la expedición de nuevos títulos de propiedad en el Panteón de Dolores.
7. Dictamen No. 01/2025 que presentan conjuntamente las Comisiones de Hacienda, Obras y Servicios Públicos y de Planeación y Desarrollo Social, correspondiente a la solicitud para la autorización del Cierre del Programa Operativo Anual (POA) 2024, la aprobación de la propuesta de obras consideradas dentro del Programa de Operativo Anual (POA) 2025, la autorización para realizar la asignación y apertura de partidas presupuestales para las obras que se requieren en su caso, así como la ampliación/disminución del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 en los Fondos FAISMUN 2025 y FORTAMUN 2025.
8. Informe que rinde el Secretario del Ayuntamiento para dar a conocer los asuntos que se han turnado a las diferentes Comisiones del H. Cabildo.

9. Asuntos Generales.

10. Clausura de la Sesión.

-----En el desahogo del **PRIMER punto** del orden del día, El **Lic. Armando Reyna Magaña, Presidente Municipal**, solicitó al Lic. Julio César Cano Farías Secretario del Ayuntamiento para que realice pase de lista de asistencia correspondiente, procediendo en consecuencia el **Lic. Julio César Cano Farías**, contestó con gusto. Acto continuo, procedió a pasar lista de asistencia. Contando con la asistencia de LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL, M.A.D. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, C.P. DIANA KAROL SALAZAR OROZCO, REGIDORA, LIC. ALONDRA CORAL CHAVEZ GONZALEZ, REGIDORA, DR. FRANCISCO JAVIER OROZCO MEDIA, REGIDOR, LIC. DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ, REGIDOR, MTRA. LIZETH ESPERANZA BRICEÑO LÓPEZ, REGIDORA, C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO, REGIDOR, LIC. GEORGINA CAMACHO LOPEZ, REGIDORA, C. ANGELICA CERVANTES ARIAS, REGIDORA, LIC. GERARDO ALBERTO CRUZ RAMIREZ, REGIDOR. C. JORGE GONZÁLEZ MAGAÑA, REGIDOR. Informando el **Secretario del Ayuntamiento** que se ha comprobado la asistencia de 12 de los 13 miembros del H. Cabildo. CON LA INASISTENCIA JUSTIFICADA DEL REGIDOR C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO. Por lo tanto, existe quórum legal, solicitó firmen la lista de asistencia que se encuentra a su disposición. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**, manifestó que en virtud de que existe quórum legal, solicitó pasar al desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

-----En el desahogo del **SEGUNDO punto** del orden del día, El **Lic. Armando Reyna Magaña, Presidente Municipal**, pidió a los presentes ponerse de pie para hacer la declaración de la instalación formal de la presente Sesión, continuando con el uso de la voz dijo: **HOY VIERNES 23 DE MAYO DEL AÑO 2025 (DOS MIL VEINTICINCO), SIENDO LAS 07:13 HORAS (SIETE HORAS CON TRECE MINUTOS)** del día, declaro legalmente instalada esta **NOVENA SESIÓN ORDINARIA**, pueden ocupar sus lugares para continuar. -----

-----En el desahogo del **TERCER punto** del orden del día el **Presidente Municipal**, instruyó al Lic. Julio César Cano Farías Secretario del H. Ayuntamiento, para que diera lectura al orden del día propuesto para la **NOVENA SESIÓN ORDINARIA**. Procediendo a ello el **Lic. Julio César Cano Farías Secretario del Ayuntamiento** solicitó la dispensa de la lectura, en virtud de que se le remitió a cada uno de los integrantes del H. Cabildo y a la Dirección de Comunicación Social para su publicación en la página del Ayuntamiento. Posteriormente recibió la votación correspondiente de los Munícipes, quienes aprobaron por unanimidad de votos la dispensa de la lectura. Acto seguido sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal el contenido del Orden del día para la presente Sesión, solicitando a su vez expresar el sentido del voto de la forma acostumbrada. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos de los presentes. -----

-----En el desahogo del **CUARTO punto** del orden del día el **Presidente Municipal** solicitó al Secretario del Ayuntamiento para que diera lectura a las ACTAS No. 24/2025, 25/2025, 26/2025, 27/2025, 28/2025 y 29/2025. Procediendo en consecuencia el **Lic. Julio César Cano Farías** sometió a la consideración del H. Cabildo la dispensa de la de la lectura de las Actas mencionadas en virtud de que se le remitió con anticipación, para lo cual solicitó manifestar el sentido del voto de la forma acostumbrada. Después de recibir la votación correspondiente informó que se aprobó por unanimidad de votos de los presentes del H. Cabildo la dispensa de la lectura.

A continuación, el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente.

Procediendo a ello el **Secretario del Ayuntamiento** preguntó si tuvieran observaciones al Acta 24/2025, no habiendo sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal la aprobación de la Acta No. 24/2025 correspondiente a la Octava Sesión Ordinaria de fecha 11 de abril de 2025. Después de recibir la votación informó que resultó aprobada por unanimidad de votos de los presentes.

Posteriormente preguntó si tuvieran observaciones al Acta 25/2025, no habiendo sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal la aprobación de la Acta No. 25/2025 correspondiente a la Décimo Séptima Sesión Extraordinaria de fecha 16 de abril de 2025. Después de recibir la votación informó que resultó aprobada por unanimidad de votos de los presentes.

Acto seguido preguntó si tuvieran observaciones al Acta 26/2025, no habiendo sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal la aprobación de la Acta No. 26/2025 correspondiente a la Décimo Octava Sesión Extraordinaria de fecha 24 de abril de 2025. Después de recibir la votación informó que resultó aprobada por unanimidad de votos de los presentes.

Inmediatamente después preguntó si tuvieran observaciones al Acta 27/2025, no habiendo sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal la aprobación de la Acta No. 27/2025 correspondiente a la Décimo Novena Sesión Extraordinaria de fecha 30 de abril de 2025. Después de recibir la votación informó que resultó aprobada por unanimidad de votos de los presentes.

Acto continuo preguntó si tuvieran observaciones al Acta 28/2025, no habiendo sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal la aprobación de la Acta No. 28/2025 correspondiente a la Vigésima Sesión Extraordinaria de fecha 08 de mayo de 2025. Después de recibir la votación informó que resultó aprobada por unanimidad de votos de los presentes.

Por ultimo preguntó si tuvieran observaciones al Acta 29/2025, no habiendo sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal la aprobación de la Acta No. 29/2025 correspondiente a la Vigésima Sesión Extraordinaria de fecha 08 de mayo de 2025. Después de recibir la votación informó que resultó aprobada por unanimidad de votos de los presentes.

-----En desahogo del **QUINTO punto** del orden del día el **Presidente Municipal** presentó un punto de acuerdo para la firma de un Convenio de colaboración entre el Gobierno del Estado de Colima y el Municipio de Tecomán, respecto a la atención coordinada de incidentes de emergencia, para el monitoreo del equipamiento tecnológico de video vigilancia, en materia de Seguridad Pública. Acto seguido solicitó al Secretario del Ayuntamiento para que diera lectura al documento. Atendiendo a la solicitud el **Lic. Julio César Cano Farías** sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal la dispensa de la lectura del cuerpo del documento para únicamente leer los acuerdos, en virtud de que se les remitió con anterioridad para su conocimiento. Después de recibida la votación informó que resultó aprobada por unanimidad de votos de los presentes. Posteriormente procedió a la lectura del documento, mismo que se inserta de manera íntegra y que a letra dice:

Asunto: Punto de acuerdo para la firma del
Convenio de colaboración entre el gobierno
del Estado de Colima y el municipio de Tecomán.

H. Cabildo del Municipio de Tecomán
Presente

El suscrito **Lic. Armando Reyna Magaña**, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, para el periodo 2024 – 2027, con fundamento en lo previsto por los artículos 90, fracción II, párrafo tercero y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45 fracción I inciso i) 47 fracción I inciso c) d) y p) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos, 53 fracción XV y XXXIV, 124 fracción I del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, tengo a bien a someter a consideración de este H. Cabildo **UN PUNTO DE ACUERDO** por el que se apruebe la **firma del Convenio de colaboración entre** el gobierno del Estado de Colima y el municipio respecto atención coordinada de incidentes de emergencia de conformidad con la siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fundamento en lo previsto por los artículos 47 fracción I inciso c) d) y p) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos, 53 fracciones XIV, XV y XXXIV, 124 fracción I del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima. El Presidente es el ejecutor de las determinaciones del Cabildo, y tiene entre sus facultades y obligaciones presentar al Cabildo los puntos de acuerdo que corresponden de manera individual o en conjunto con otros municipios.

SEGUNDO. Como antecedente relativo a dicho convenio, se presenta un anteproyecto de colaboración intergubernamental entre Gobierno del Estado de Colima, a través del centro de coordinación, control, comando, comunicación, cómputo e inteligencia C5, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y el municipio de Tecomán.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El artículo 21 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que la seguridad pública es una función a cargo de la federación, las entidades federativas y los municipios que comprenden la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la Ley en las respectivas competencias que la Constitución señala.
- II. Por su parte, el artículo 8 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima establece la coordinación en materia del Sistema Estatal de Seguridad Pública, mencionando que se deberán implementar las acciones que

sean necesarias para incrementar la eficacia en el cumplimiento de los fines de la Seguridad Pública en el Estado y los Municipios.

- III. Que los artículos 3, 45, 87 y 92 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establecen que, para el eficaz cumplimiento de sus funciones, los ayuntamientos podrán coordinarse entre sí y con las autoridades estatales; y en su caso, con las autoridades federales en términos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- IV. Que el C5I, SESESP y el municipio para lograr una mayor eficacia en la función de la seguridad pública, para salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz pública y la prevención de los delitos; consideran oportuno participar en la suscripción del presente convenio de coordinación y colaboración.
- V. Con todo lo anterior, se pretende atender de manera coordinada la seguridad pública mediante la coordinación entre las instituciones y el ayuntamiento para el monitoreo del equipamiento tecnológico de videovigilancia, para contribuir en la seguridad del municipio y de la entidad.

Por lo antes expuesto y con la facultad legal que me es concedida de conformidad con los ordenamientos legales antes expuestos, pongo a consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Es de aprobarse y **se aprueba** la firma del **Convenio de colaboración** entre el gobierno del Estado de Colima y el municipio de Tecomán respecto la atención coordinada de incidentes de emergencia, de acuerdo con los antecedentes y exposición de motivos señalados en el cuerpo del presente.

SEGUNDO. Es de aprobarse y **se aprueba que se instruya** a las áreas competentes del H. Ayuntamiento para el debido cumplimiento de este acuerdo.

Atentamente.

Tecomán, Colima, 12 de mayo del 2025

LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA

Presidente Municipal del

H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán. Rúbrica.

A continuación, **el Presidente Municipal** preguntó a los Munícipes si hubiera alguna observación o pregunta solicitando hacerlo saber. No habiendo comentarios, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente. Procediendo a ello el **Lic. Julio César Cano Farías** sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal el punto de acuerdo que presentó el Presidente Municipal para la firma de un Convenio de colaboración entre el Gobierno del Estado de Colima y el Municipio de Tecomán, respecto a la atención coordinada de incidentes de emergencia, para el monitoreo del equipamiento tecnológico de video vigilancia, en materia de Seguridad Pública. Así mismo solicitó a los Munícipes que quienes estuvieran por la afirmativa emitirán su voto de la forma acostumbrada. Después de recibida la votación informó que resultó aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

Mismo que se inserta para que se de cumplimiento a los antecedentes, el cual se inserta a continuación.

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERGUBERNAMENTAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, A TRAVÉS DEL CENTRO DE COORDINACIÓN, CONTROL, COMANDO, COMUNICACIÓN, CÓMPUTO E INTELIGENCIA DEL ESTADO (C5I), EN ESTE ACTO REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, CAPITÁN DE CORBETA. CARLOS ENRIQUE GALVEZ GARCIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "C5I", EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, REPRESENTADO POR LA LICENCIADA. AIDA PAMELA CALDERA CALDERA; SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "SESESP", EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COLIMA. EN ESTE ACTO REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA; LA SINDICO MUNICIPAL LA MAD KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ Y EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LICENCIADO JULIO CESAR CANO FARIAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO "EL MUNICIPIO" Y DE FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO "LAS PARTES" y EL LICENCIADO. ALBERTO ELOY GARCIA ALCARAZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, QUIÉN SUSCRIBE EL PRESENTE CONVENIO COMO TESTIGO DE HONOR, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la seguridad pública es una función a cargo de la federación, las entidades federativas y los municipios que comprenden la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la Ley, en las respectivas competencias que la Constitución señala. Así mismo, dispone que las instituciones de seguridad pública sean de carácter civil, disciplinado y profesional, y que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformar el Sistema Nacional de Seguridad Pública.
2. Por su parte, el artículo 8 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima establece la Coordinación en materia del Sistema Estatal de Seguridad Pública, mencionando que se deberán de implementar las acciones que sean necesarias para incrementar la eficacia en el cumplimiento de los fines de la Seguridad Pública en el Estado y sus municipios. Así mismo, en su artículo 9 señala que "los poderes del Estado, los órganos estatales autónomos previstos en la constitución del Estado y los municipios, incluyendo a todas las autoridades que conforman las instituciones de Seguridad Pública, del ámbito estatal y municipal, podrán suscribir los convenios e instrumentos de coordinación que se estimen necesarios para el cumplimiento de las disposiciones previstas en la Ley"
3. Que el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica propia, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 2 y 90 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

4. Que el Estado puede asumir una función o prestar un servicio público, mediante convenio cuando el desarrollo económico o social lo hagan necesario, de conformidad a los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.
5. Que los artículos 3, 45, 87 y 92 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establecen que, para el eficaz cumplimiento de sus funciones, los ayuntamientos podrán coordinarse entre sí y con las autoridades estatales; y en su caso, con las autoridades federales, en los términos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
6. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de la Ley que Regula la Video Vigilancia en el Estado de Colima, será el Estado quien en materia de Seguridad Pública estará a cargo de la Video vigilancia.
7. Que “C5I”, “SESESP” y “EL MUNICIPIO”, para lograr una mayor eficacia en la función de la seguridad pública, para salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz pública y la prevención de los delitos; consideran oportuno participar en la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Colaboración.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los efectos del presente convenio se entenderá por:

- **Incidentes de alto impacto:** Son aquellos reportes de emergencias de seguridad, relacionados con la comisión de un delito con violencia, en los que se haya atentado, se esté atentando o esté en riesgo inminente la integridad física o la vida de una persona, siendo estos: feminicidio, homicidio doloso, privación de la libertad, lesionado por arma de fuego, lesionado por arma blanca, disparos de arma de fuego, robo de vehículo con violencia, robo a negocio con violencia, robo a casa habitación con violencia, robo a transeúnte con violencias; mismos que por su naturaleza requieren la coordinación interinstitucional inmediata.
- **Incidente de bajo impacto:** Son todos aquellos reportes de emergencias, que no están considerados como de alto impacto, de acuerdo con la descripción anterior.
- **C2:** Centro de Comando y Control Municipal
- **Monitoreo de Videovigilancia:** consiste en la acción de visualización sistemática de proyecciones de imágenes captadas por las cámaras de videovigilancia urbana, establecidas en diferentes Puntos de Monitoreo Inteligente ubicados de la Entidad, que son útiles como información para de valoración acerca de lo que ocurre en cierto lugar, con el fin de prevenir o identificar riesgos o amenazas a la seguridad de las personas, de bienes materiales, de la infraestructura urbana o del medio ambiente.

- **Punto de monitoreo:** Poste que contiene 3 cámaras o más, siendo estas 2 fijas con 3 lentes cada una y cámara PTZ por sus siglas en inglés (panorámica, inclinación y zoom) la cual tiene capacidad de enfocar la visualización en los 360°.
- **Videovigilancia proactiva:** Son las acciones de monitoreo realizadas para cumplir consignas de videovigilancia preventiva, basadas en la estadística de la incidencia delictiva registrada en la zona de cobertura de cada Punto de Monitoreo Inteligente o en situaciones, eventos públicos o circunstancias especiales, con el fin de identificar incidentes a través de los patrullajes estratégicos que realiza el propio video vigilante con las cámaras de cada Punto de Monitoreo Inteligente asignado.
- **Videovigilancia reactiva:** Se refiere a las acciones de monitoreo realizadas en apoyo a las áreas de despachos y emergencias 9-1-1, durante la atención de incidentes, para la obtención de información captada por las cámaras o en la búsqueda y seguimiento de los actores responsables de hechos delictivos.

DECLARACIONES

I. DECLARA EL "C5I" QUE:

- A. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado, Sectorizado a la Secretaría General de Gobierno, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" en fecha 14 de noviembre del 2021.
- B. Que tiene por objeto entre otras funciones, la responsabilidad de operar los sistemas de radiocomunicación, telecomunicación, monitoreo vehicular, el Sistema de Llamadas de Emergencia (9-1-1), Denuncia Anónima (089) y Video Vigilancia del Estado, de conformidad con las atribuciones que le asignan las Leyes, los Reglamentos, Decretos y Acuerdos correspondientes.
- C. Su representante legal para todos los efectos derivados del presente instrumento jurídico está a cargo del encargado del Despacho de la Dirección General el **CAPITÁN DE CORBETA IM. CARLOS ENRIQUE GALVEZ GARCIA**, en términos del artículo 18 fracción XIX del Reglamento Interior del C5i.
- D. Para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en Calzada Pedro A. Galván Norte esquina con Emilio Carranza sin número, Colonia Centro, Código Postal 28000, Colima, Colima, México.

II. DECLARA EL "SESESP", QUE:

- A. El Secretariado Ejecutivo es un órgano operativo del Sistema Estatal, desconcentrado de la Secretaría General, con autonomía técnica y de gestión.
- B. Que de conformidad con el artículo 31 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima, en su fracción XXII, el “SESESP” tiene dentro de sus funciones el Administrar, dirigir y supervisar las funciones del Sistema Estatal de Información, así como los de la Red de Telecomunicaciones, la Red de Radio Comunicación y del Registro Público Vehicular;
- C. La **Licenciada. Aída Pamela Caldera Caldera**, desempeña el cargo de Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, de conformidad al nombramiento expedido por la Licenciada Indira Vizcaíno Silva, Gobernadora Constitucional del Estado de Colima, con fecha 02 de noviembre del 2021, por lo que se encuentra facultada para suscribir el presente Convenio.
- D. Que señala como su domicilio legal el ubicado en Calle Emilio Carranza, Esquina Ejercito Nacional S/N, Zona Centro Colima, Colima C.P. 28000.

III. DECLARA “EL MUNICIPIO” QUE:

- A. Que el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica propia, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 2 Y 90 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.
- B. Que tiene la voluntad para celebrar el presente Convenio, con el objetivo coordinarse con el Gobierno del Estado en acciones en materia de seguridad pública; sin perjuicio o detrimento de las atribuciones, funciones o servicios que tiene encomendados de conformidad con lo establecido por el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- C. Que el Municipio concurre a través de su Presidente Municipal, **EL LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA; LA SINDICO MUNICIPAL M.A.D. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ Y EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LICENCIADO JULIO CESAR CANO FARIAS**, en la celebración del presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 37 y 45 fracción III inciso D) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.
- D. Que mediante Novena Sesión Ordinaria del H. Cabildo se acordó la firma del presente convenio de colaboración entre “SESESP, C5I” y “EL MUNICIPIO”. Se anexa acuerdo de Cabildo.
- E. Que de conformidad con lo establecido por los artículos 67 y 69 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, el Secretario del H. Ayuntamiento, valida con su firma el presente convenio.

F. Para efectos del presente Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en Avenida Medellín 280, Colonia Centro, Código Postal 28970, Tecomán, Colima, México.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"**, manifiestan que es su voluntad celebrar el presente Convenio, para atender de manera coordinada la seguridad pública, mediante la coordinación entre las instituciones y el ayuntamiento para el monitoreo del equipamiento tecnológico de videovigilancia, para contribuir en la seguridad del municipio y de la entidad, en función de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO:

Establecer las bases mediante las cuales **"LAS PARTES"** colaboraran para atender de manera coordinada los incidentes de emergencia suscitados en el municipio de Tecomán, mediante un empleo eficiente y responsable de los sistemas tecnológicos de acuerdo al protocolo establecido y en apego a las leyes y reglamentos vigentes, con el fin de contribuir en la seguridad del municipio y del Estado.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "EL MUNICIPIO"

- I. **Emplear de manera eficiente y responsable las tecnologías, sistemas y equipos que brinda el Estado para su utilización dentro del C2** (red de video vigilancia, comunicaciones y radio comunicaciones, sistema atención a emergencias 9-1-1, sistemas de geolocalización, etc.)
- II. **Designar área exclusiva para el C2**, con el espacio necesario, condiciones idóneas de operación y seguridad, para que el personal pueda desempeñar sus funciones de forma eficiente.
- III. **Destinar recursos** para complementar y mejorar los sistemas, equipos e instalaciones., manteniendo una mejora constante, que permita contar con áreas dignas, acorde a las necesidades operativas de cada municipio.
- IV. **Con la finalidad de garantizar la seguridad y evitar la fuga de información**, el área designada para la operación del C2, deberá de contar con lo siguiente.
 - A. **Acceso con biométrico** únicamente para el personal autorizado. Por lo anterior deberá de enviar al **"C5i"** la relación del personal con los datos del personal designado y autorizado para laborar en dentro del C2, debiendo informar cuando exista algún cambio en citado personal.
 - B. Deberá **instalar cámaras de video vigilancia al interior del C2 con enlace al "C5i"**, que permita visualizar grabaciones y tiempo real de la totalidad del área de C2 que a su vez permite una mejor supervisión y control.
 - C. **Restricción al acceso a celulares y dispositivos de almacenamiento** (computadoras, tabletas, cámaras, USB, CD, disco duro, y cualquier otro dispositivo electrónico y/o análogo de almacenamiento de información) debiendo supervisar citada restricción.
 - D. **Brindar un espacio seguro (lockers)** donde el personal pueda dejar sus artículos personales (mochila, bolsos, teléfono, etc.)
 - E. **Bloque a puertos USB** en los equipos de cómputo.
 - F. **Restricción a navegación en internet o sitios web no autorizados.**

- G. Implementación de medidas de control necesarias para garantizar la seguridad y evitar la fuga de información.
- V. **Designar a un elemento como encargado del C2, así como al personal necesario para la operación de los sistemas**, citado personal deberá de cumplir con lo siguiente:
- A. Contar con sus **evaluaciones de control y confianza actualizadas y vigentes**.
 - B. Contar con **usuario personal** único e intransferible de los sistemas correspondientes proporcionados por el **"SESESP"**.
 - C. Contar con la **capacitación** para el empleo eficiente de los sistemas.
 - D. Demostrar liderazgo, disponibilidad, proactividad, eficiencia y **una amplia capacidad de coordinación**.
 - E. La **cantidad de personal será determinada** de acuerdo a la cantidad de reportes de emergencia recibidos en el municipio y cantidad de cámaras dentro del municipio.
- VI. **Solicitar a "C5I" y "SESESP" la capacitación del personal** designado para la operación en los sistemas.
- VII. **Realizar video vigilancia proactiva**, generando los incidentes correspondientes cuando se visualice alguna situación que sea considerada como posible delito o infracción.
- VIII. El personal designado para realizar video vigilancia, deberá de informar al Director de seguridad Pública Municipal cuando existan cámaras obstruidas por el follaje de árboles, a su vez el Director, **realizará las gestiones correspondientes para efectuar la poda correspondiente**.
- IX. Con la finalidad de supervisar el empleo eficiente de los sistemas y el desempeño del personal designado en las funciones del C2, deberá de **realizar evaluaciones de desempeño e informar los resultados al "C5I"**.
- X. En coordinación con **"C5I"**, **proponer y establecer protocolos y consignas de operación dentro del C2**.
- XI. Supervisar que el personal encargado del despacho realice el envío de las unidades de forma eficiente y retroalimente el sistema CAD con la información relacionada al incidente.
- XII. En eventos de alto impacto, ceder el mando al **"C5I"** de las acciones operativas de videovigilancia, debiendo mantener una estrecha coordinación en el despacho y atención a incidentes.
- XIII. **Previo a la instalación de cámaras de video vigilancia en áreas públicas del municipio, deberán de efectuarse las coordinaciones correspondientes con el SESESP**, con la finalidad de garantizar, que estas cuenten con las especificaciones necesarias y sobre todo, se encuentren enlazadas a la red estatal de video vigilancia. **De no existir esta previa coordinación, no podrá instalar cámaras de video vigilancia en espacios públicos**.
- XIV. **Fomentar la utilización de número telefónico 9-1-1 como único** para la Atención de Llamadas de Emergencia a nivel Nacional, así como del número 089 para la realización de Denuncias Anónimas. De conformidad con el artículo 111 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

TERCERA. COMPROMISOS DEL "C5I"

- I. Coadyuvar con **"EL MUNICIPIO"** a establecer un C2 municipal eficiente, que **empleé de forma segura los sistemas** y en apego a los lineamientos, evitando la fuga de información.
- II. Mantener una coordinación operativa y eficiente, en la atención a los reportes de emergencia con la Dirección de Seguridad Pública, Transito, Vialidad y Protección Civil del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima.

- III. Apoyar en la capacitación del personal designado para emplear los sistemas del C2, cuando **"EL MUNICIPIO" lo requiera y previa coordinación.**
- IV. Realizar evaluaciones referentes a los tiempos de respuesta en atención a los incidentes de emergencia reportados.
- V. En los incidentes de Alto Impacto, la Central Colima, tomará el control de las cámaras de videovigilancia del Municipio, para lograr una mayor cobertura, eficientando los resultados en coordinación con las corporaciones de seguridad y emergencias Estatales y Federales que se encuentran en la Central Colima.

CUARTA. COMPROMISOS DEL "SESESP".

- I. Proporcionar los soportes para la visualización de los puntos de monitoreo en el municipio;
- II. Realizar los mantenimientos a los sistemas de monitoreo.
- III. Seguimiento a solución de las fallas que se presenten en los sistemas hasta su restablecimiento de manera oportuna.

QUINTA. VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO.

El presente convenio iniciará su vigencia el día de su firma y su conclusión será indefinida.

SEXTA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES", se obligan a guardar total y absoluta reserva sobre la información que se proporcionen de carácter confidencial y reservada, así como a la que con esa clasificación tenga acceso con motivo de la ejecución de este Convenio, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima; así como producto resultante, obligándose a utilizar dicha información exclusivamente para fines del presente Convenio, por lo que no podrá divulgarse en provecho propio o de terceros.

Quedan notificadas las partes, que el presente instrumento jurídico en referencia, el cual se le hace entrega, contiene información de carácter confidencial y reservado, por lo tanto toda la información implícita, independientemente de que se señale o no, con dicho carácter, ésta, se le dará el trato de confidencial y reservado por la propia naturaleza, conforme los principios de excepción que rigen en el tratamiento de datos, por razones de Seguridad Nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud pública o para proteger los derechos de terceros, según lo establece el segundo párrafo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; además, señalados en el artículo 110 cuarto párrafo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Artículo 113, fracción VII Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Décimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, los artículos 116, fracción I y II y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, así como también de conformidad en lo establecido en los artículos 6, 81 y 82 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; el artículo 2 fracción II, III, IV, VI, VII, VIII, XVII y XXIX, artículo 8, 15 fracción VIII, 30, 32, 34, 44, 77, 96 y 97 y demás relativos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Colima y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima establecidos en los artículos 11, 106, 110, 114, 115, 116 fracciones I, II y IX, artículo 122 y demás relativos aplicables.

Por lo anteriormente expuesto y con el firme propósito de ser instituciones apegadas a Derecho, responsable de la información a su resguardo, se solicita a Usted, guardar absoluta

confidencialidad y reserva, debiendo adoptar las medidas de seguridad, administrativas, técnicas y físicas que permitan proteger los datos y garanticen su adecuado resguardo y tratamiento, procurando en todo momento evitar daño, pérdida, alteración, destrucción, uso, acceso o tratamiento no autorizado, respecto de la información que reciban, generen, tengan conocimiento, acceso o que se produzca con relación al objeto del presente instrumento jurídico en mención, de la misma manera, se abstendrán de reproducir, informar, transmitir, revelar o divulgar de cualquier forma dicha información, así como de utilizarla en beneficio propio o ajeno, o para fines distintos. Lo anterior, con el fin de garantizar el cabal cumplimiento con la legislación.

SEPTIMA. MODIFICACIONES.

“LAS PARTES” están de acuerdo que cualquier modificación al presente Convenio se establecerá por mutuo acuerdo y se formalizará mediante documento por escrito, debidamente suscrito por los representantes legales de ambas partes el cual se agregará a este instrumento como parte integral, para los efectos legales conducentes.

OCTAVA. RESCISIÓN.

“LAS PARTES” convienen que en caso de que alguna de las partes considere cumplido el objetivo del presente convenio, podrá dar por terminada la presente relación notificándolo por escrito a las partes que en este instrumento intervienen, cuando menos con 30 días de anticipación

NOVENA. RELACIÓN LABORAL.

El personal del “SESESP, “EL MUNICIPIO” y del “C5I” que intervenga en la realización de las actividades materia del presente Convenio de Colaboración, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte que lo haya contratado, por lo que no se creará relación de carácter laboral con la otra, ni patrón sustituto o solidario.

DECIMA. CONTROVERSIDAD O INTERPRETACIÓN.

El presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que “LAS PARTES” acuerdan expresamente resolver en amigable composición cualquier controversia que se suscite sobre su interpretación o cumplimiento, obligándose a instrumentar las acciones que sean necesarias para su terminación satisfactoria.

DECIMA PRIMERA. ANEXOS

Se anexan al presente convenio los siguientes documentos:

- A. Protocolo de actuación para la operación del área de videovigilancia Estatal y Municipal.
- B. Inventario de Cámaras;
- C. Incidentes Clasificados de Alto Impacto
- D. Acta de Cabildo Novena Sesión Ordinaria

Previo lectura del contenido del presente Convenio de Colaboración, “LAS PARTES” aceptan quedar obligados en todos sus términos y condiciones, los cuales se constituyen en la expresión completa de su voluntad y lo firman de conformidad en dos ejemplares originales al margen y al calce, en la Ciudad de Tecomán, Colima, a los 22 días del mes de mayo del año 2025.

POR EL C5I

CAP. CORB. IM CARLOS ENRIQUE GALVEZ GARCIA

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DEL CENTRO DE
COORDINACIÓN, CONTROL, COMANDO, COMUNICACIÓN, COMPUTO E
INTELIGENCIA DEL ESTADO (C5I)

POR EL “SESESP”

LICDA. AIDA PAMELA CALDERA CALDERA

SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

POR “EL MUNICIPIO”

LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA

PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN,
COLIMA.

M.A.D. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ

SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COLIMA.

LIC. JULIO CESAR CANO FARIAS

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN,
COLIMA.

TESTIGO DE HONOR

LIC. ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

TESTIGOS DE ASISTENCIA

CAP. URIEL VERA LOPEZ.

DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD
PUBLICA, TRANSITO, VIALIDAD Y
PROTECCION CIVIL DEL H.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TECOMAN, COLIMA.

**LICDA. MARTHA PAULINA GONZALEZ
GUTIERREZ**

DIRECTORA DE OPERACIONES DEL
CENTRO DE COORDINACION, CONTROL
COMANDO, COMUNICACIÓN, COMPUTO
E INTELIGENCIA DEL ESTADO (C5I).

**MTRO. JOSÉ LUIS RODRIGUEZ
GUTIERREZ**

COORDINADOR GENERAL DE
TECNOLOGÍAS DEL SECRETARIADO
EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE
COLIMA.

-----En desahogo del **SEXTO punto** del orden del día. El **Presidente Municipal** manifestó que la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo de Tecomán, emite los Dictámenes No. 18/2025, 19/2025, 20/2025, 21/2025, 22/2025, 23/2025, 24/2025, 25/2025, 26/2025 y 27/2025, respecto de las solicitudes que realizan los CC. Gonzalo Márquez Amezcua, Rosa María Rodríguez Venegas, Héctor Antonio García González, Elvira González Delgadillo, Patricia Chavarría Barajas, Gloria Ortega, María Guadalupe Gómez Cárdenas, Víctor Manuel Zamora Chavira, Cecilia Puente Reyna y Ma. Inés Decena Luis, siendo un total de diez dictámenes respectivamente para la expedición de nuevos títulos de propiedad en el Panteón de Dolores. Acto seguido solicitó a la Síndico Municipal en su calidad de Presidenta de dicha Comisión para que diera lectura a los dictámenes. Procediendo en consecuencia la **Síndico Municipal M.A.D. Katya Lorena Peña González** solicitó a los Munícipes la dispensa de la lectura de los presentes dictámenes toda vez que fueron entregados al inicio de la sesión, así mismo pidió se le autorice leer y dar una pequeña explicación a los resolutivos. Posteriormente el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal la solicitud de la Síndico Municipal. Después de recibir la votación informó que la dispensa de la lectura resultó aprobada por unanimidad de votos de los presentes. Procediendo a ello la **Síndico Municipal** dio lectura de los dictámenes, mismos que se inserta a continuación:

DICTAMEN 18/2025

Honorable Cabildo Constitucional del

Ayuntamiento de Tecomán, Colima

Presente

A las y los munícipes CC. MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ, C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO y LIC. DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ. que integramos la **Comisión de Bienes Municipales y Panteones** del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima 2024-2027, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud que realiza la C. GONZALO MARQUEZ AMEZCUA, mediante la cual solicita se le autorice el cambio a su nombre de un **Título de Propiedad No. 10692** del lote **tipo individual 2.7 M2, Lote Número 50, calle 33, sección 33, fosa 1, gaveta 1** ubicada en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha **11 de marzo del año 2025**, en esta ciudad de Tecomán, Colima, quien aparece como actual propietario del lote descrito en supra líneas, la C. **GUADALUPE ESTHER LARA HERNÁNDEZ**, cede los derechos a favor del solicitante C. **GONZALO MARQUEZ AMEZCUA**, del lote descrito en supra líneas.
2. El día **12 de marzo de 2025**, el C. **GONZALO MARQUEZ AMEZCUA** presentó ante la Secretaría de este H. Ayuntamiento, una solicitud para que se le autorice el cambio a su nombre de un **Título de Propiedad No. 10692** del lote **tipo individual 2.7 M2, Lote Número 50, calle 33, sección 33, fosa 1, gaveta 1** ubicada en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima; dejando sin efecto cualquier Título expedido con anterioridad.

3. El **LIC. JULIO CESAR CANO FARIAS**, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento, mediante oficio **185/2025**, de fecha **12 marzo de 2025**, con fundamento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 58, 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, remitió a esta Comisión de Bienes Municipales y Panteones la solicitud en supra líneas, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

4. La Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones convocó a sus integrantes a sesión de trabajo a celebrarse a las **13:00 horas del día 13 de mayo de 2025**, en la Sala de Juntas de Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; a efecto de analizar, discutir y en su caso, dictaminar la petición que nos ocupa.

Es por ello que las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el presente dictamen, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VII y 23 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de alcance particular, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas y personales

que se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares.

SEGUNDO.- La Comisión de Bienes Municipales y Panteones se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96 y 104 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de igual forma esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa.

TERCERO. - De la solicitud que se estudia en el presente dictamen, presentada por el **C. GONZALO MARQUEZ AMEZCUA** se advierte que solicita se le autorice el cambio a su nombre de un **Título de Propiedad No. 10692** del lote **tipo individual 2.7 M2, Lote Número 50, calle 33, sección 33, fosa 1, gaveta 1** ubicada en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; de igual forma se advierte que el expediente de la petición consta de la documentación siguiente:

1. Petición de fecha **12 de marzo de 2025**, presentada por el **GONZALO MARQUEZ AMEZCUA**
2. Copia fotostática del **Título de Propiedad No. 10692** del lote **tipo individual 2.7 M2, Lote Número 50, calle 33, sección 33, fosa 1, gaveta 1** ubicada en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima, mismo que al dorso contiene la cesión de derechos que hace la **C. GUADALUPE ESTHER LARA HERNÁNDEZ**, a favor de la **C. GONZALO MARQUEZ AMEZCUA**.
3. Copia fotostática de la credencial de elector de la **C. GUADALUPE ESTHER LARA HERNÁNDEZ**.
4. Copia fotostática de la credencial de elector del **C. GONZALO MARQUEZ AMEZCUA**.

CUARTO. - Conforme a la documentación exhibida por la solicitante y habiendo sido examinadas las mismas, se autoriza el cambio de propietario, respecto del **Título de Propiedad No. 10692** del lote **tipo individual 2.7 M2, Lote Número 50, calle 33, sección 33, fosa 1, gaveta 1** ubicada en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima; dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad.

Por tales motivos los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, consideramos totalmente procedente la solicitud presentada por el **C. GONZALO MARQUEZ AMEZCUA**, mediante la cual solicita el cambio de propietario, y se expida el nuevo **Título de Propiedad No. 10692** del lote **tipo individual 2.7 M2, Lote Número 50, calle 33, sección 33, fosa 1, gaveta 1** ubicada en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima, dejando sin efecto cualquier título expedido con; con esto se pretende dotar de certeza jurídica al ciudadano respecto del derecho de propiedad que le asiste.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones; por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96, 104, 116, 118, 119, 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y 44 del Reglamento de Panteones en el Municipio de Tecomán, Col.; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. - Se aprueba la expedición de un nuevo **Título de Propiedad No. 10692** del lote **tipo individual 2.7 M2, Lote Número 50, calle 33, sección 33, fosa 1, gaveta 1** ubicada en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; en favor del **C. GONZALO MARQUEZ AMEZCUA**, previo pago de los aranceles correspondientes.

SEGUNDO. - Se deja sin efecto cualquier título expedido con anterioridad, respecto del **Título de Propiedad No. 10692** del lote **tipo individual 2.7 M2, Lote Número 50, calle 33, sección 33, fosa 1, gaveta 1** ubicada en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima.

TERCERO. - Se instruye al Tesorero del Ayuntamiento para que por conducto de la Dirección de Ingresos expida el Título de Propiedad correspondiente, previa verificación del pago de las contribuciones consignadas en la normatividad aplicable.

CUARTO. - Se instruye a la Secretaria Municipal para efectos de que notifique la resolución final al **C. GONZALO MARQUEZ AMEZCUA**, y a las dependencias que corresponda para la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

QUINTO. - La presente aprobación entrará en vigor, a partir del día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Atentamente.

Tecomán, Colima, a 13 de mayo de 2025.

LA COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES
DEL H. CABILDO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN 2024-2027

MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ. **C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO.**
Comisionada Presidente, rúbrica. Comisionado Secretario, rúbrica.

LIC. DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ.
Comisionado Secretario, rúbrica.

Honorable Cabildo Constitucional del
Ayuntamiento de Tecomán, Colima
Presente

A las y los munícipes CC. MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ, C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO y LIC. DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ, que integramos la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima 2024-2027, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud que realiza la C. ROSA MARIA RODRIGUEZ VENEGAS, mediante la cual solicita se le autorice el cambio a su nombre de un Título de Propiedad sin/No. del lote tipo individual 2.7 M2, Lote Número 324, manzana 3, ubicada en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 08 de abril del año 2025, en esta ciudad de Tecomán, Colima, quien aparece como actual propietario del lote descrito en supra líneas, la C. ROSARIO SANCHEZ GONZALEZ, también conocida como MARA DEL ROSARIO SANCHEZ, cede los derechos a favor del solicitante C. ROSA MARIA RODRIGUEZ VENEGAS, del lote descrito en supra líneas.
2. El día 09 de abril de 2025, la C. ROSA MARIA RODRIGUEZ VENEGAS presentó ante la Secretaría de este H. Ayuntamiento, una solicitud para que se le autorice el cambio a su nombre de un Título de Propiedad sin/No. del lote tipo individual 2.7 M2, Lote Número 324, manzana 3, ubicada en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima; dejando sin efecto cualquier Título expedido con anterioridad.
3. El LIC. JULIO CESAR CANO FARIÁS, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento, mediante oficio 322/2025, de fecha 09 abril de 2025, con fundamento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 58, 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, remitió a esta Comisión de Bienes Municipales y Panteones la solicitud en supra líneas, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.
- El día 05 de mayo de 2024, el C. ROSA MARIA RODRIGUEZ VENEGAS, presentó de nueva cuenta ante la Secretaría de este H. Ayuntamiento, en alcance al escrito de petición de fecha 09 de abril de 2025, escrito donde anexa documentación, entre esta, la copia de acta levantada ente el Juez de Paz de la población de Cofradía de Juárez del municipio de Armería, Colima, donde se hace constar y acredita que la C. ROSARIO SANCHEZ GONZALEZ, también conocida como MARA DEL ROSARIO SANCHEZ, son la misma persona, lo anterior con la finalidad de que no exista duda sobre el nombre que presenta el título de propiedad de la gaveta y del nombre de la cedente, toda vez que con el nombre de ROSARIO SANCHEZ GONZALEZ, es con el que se identificada y se le conoce en el medio social y toda su documentación personal esta con ese nombre con excepción a su título de propiedad de la gaveta descrita que por error se asentó MARA DEL ROSARIO SANCHEZ, cuando lo correcto es ROSARIO SANCHEZ GONZALEZ.
4. El LIC. JULIO CESAR CANO FARIÁS, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento, mediante oficio 411/2025, de fecha 07 de mayo de 2025, con fundamento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 58, 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, remitió a esta Comisión de Bienes Municipales y Panteones el escrito de fecha 05 de mayo de 2025 que lo hace en alcance a la solicitud referida en supra líneas, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

5. La Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones convocó a sus integrantes a sesión de trabajo a celebrarse a las **13:00 horas del día 13 de mayo de 2025**, en la Sala de Juntas de Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; a efecto de analizar, discutir y en su caso, dictaminar la petición que nos ocupa.

Es por ello que las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el presente dictamen, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VII y 23 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de alcance particular, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas y personales

que se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares.

SEGUNDO.- La Comisión de Bienes Municipales y Panteones se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96 y 104 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de igual forma esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa.

TERCERO. - De la solicitud que se estudia en el presente dictamen, presentada por el **C. ROSA MARIA RODRIGUEZ VENEGAS**, se advierte que solicita se le autorice el cambio a su nombre de un **Título de Propiedad sin/No.** del lote **tipo individual 2.7 M2, Lote Número 324, manzana 3**, ubicada en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; de igual forma se advierte que el expediente de la petición consta de la documentación siguiente:

1. Petición de fecha **08 de abril de 2025**, presentada por el **ROSA MARIA RODRIGUEZ VENEGAS**
2. Copia fotostática del **Título de Propiedad sin/No.** del lote **tipo individual 2.7 M2, Lote Número 324, manzana 3**, ubicada en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima, mismo que al dorso contiene la cesión de derechos que hace la **C. ROSARIO SANCHEZ GONZALEZ, también conocida como MARA DEL ROSARIO SANCHEZ**, a favor de la **C. ROSA MARIA RODRIGUEZ VENEGAS**.
3. Copia fotostática de la credencial de elector de la **C. PABLO CARDENAS GUERRERO**.
4. Copia fotostática de la credencial de elector de la **C. ROSARIO SANCHEZ GONZALEZ, también conocida como MARA DEL ROSARIO SANCHEZ**.
5. Copia de acta levantada ante el Juez de Paz de la población de Cofradía de Juárez del municipio de Armería, Colima, donde se hace constar y acredita que la **C. ROSARIO SANCHEZ GONZALEZ, también conocida como MARA DEL ROSARIO SANCHEZ**, son la misma persona, lo anterior con la finalidad de que no exista duda sobre el nombre que presenta el título de propiedad de la gaveta y del nombre de la cedente, toda vez que con el nombre de **ROSARIO SANCHEZ GONZALEZ**, es con el que se identificada y se le conoce en el medio social y toda su documentación personal esta con ese nombre con excepción a su título de propiedad de la gaveta descrita que por error se asentó **MARA DEL ROSARIO SANCHEZ, cuando lo correcto es ROSARIO SANCHEZ GONZALEZ**.

CUARTO. - Conforme a la documentación exhibida por la solicitante y habiendo sido examinadas las mismas, se autoriza el cambio de propietario, respecto del **Título de**

Propiedad sin/No. del lote **tipo individual 2.7 M2, Lote Número 324, manzana 3**, ubicada en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima; dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad.

Por tales motivos los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, consideramos totalmente procedente la solicitud presentada por el **C. ROSA MARIA RODRIGUEZ VENEGAS**, mediante la cual solicita el cambio de propietario, y se expida el **Título de Propiedad sin/No.** del lote **tipo individual 2.7 M2, Lote Número 324, manzana 3**, ubicada en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima, dejando sin efecto cualquier título expedido con; con esto se pretende dotar de certeza jurídica al ciudadano respecto del derecho de propiedad que le asiste.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones; por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96, 104, 116, 118, 119, 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y 44 del Reglamento de Panteones en el Municipio de Tecomán, Col.; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. - Se aprueba la expedición de un nuevo **Título de Propiedad sin/No.** del lote **tipo individual 2.7 M2, Lote Número 324, manzana 3**, ubicada en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; en favor del **C. ROSA MARIA RODRIGUEZ VENEGAS**, previo pago de los aranceles correspondientes.

SEGUNDO. - Se deja sin efecto cualquier título expedido con anterioridad, respecto del **Título de Propiedad sin/No.** del lote **tipo individual 2.7 M2, Lote Número 324, manzana 3**, ubicada en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima.

TERCERO. - Se instruye al Tesorero del Ayuntamiento para que por conducto de la Dirección de Ingresos expida el Título de Propiedad correspondiente, previa verificación del pago de las contribuciones consignadas en la normatividad aplicable.

CUARTO. - Se instruye a la Secretaria Municipal para efectos de que notifique la resolución final al **C. ROSA MARIA RODRIGUEZ VENEGAS**, y a las dependencias que corresponda para la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

QUINTO. - La presente aprobación entrará en vigor, a partir del día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Atentamente.

Tecomán, Colima, a 13 de mayo de 2025.

LA COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES
DEL H. CABILDO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN 2024-2027

MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ. **C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO.**
Comisionada Presidente, rúbrica. Comisionado Secretario, rúbrica.

LIC. DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ.
Comisionado Secretario, rúbrica.

Honorable Cabildo Constitucional del
Ayuntamiento de Tecomán, Colima
Presente

A las y los munícipes **CC. MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ, C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO y LIC. DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ.** que integramos la **Comisión de Bienes Municipales y Panteones** del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima 2024-2027, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud que realiza **el C. HECTOR ANTONIO GARCIA GONZALEZ**, mediante la cual solicita se le autorice el cambio a su nombre de un **Título de Propiedad No. 02596 del Lote Número 601, sección 20, calle 20, fosa 00, gaveta 00** ubicado en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha **09 de abril del año 2025**, en esta ciudad de Tecomán, Colima, quien aparece como actual propietario del lote descrito en supra líneas, la **C. GEORGINA ALVAREZ ANDRADE**, cede los derechos a favor del solicitante **C. HECTOR ANTONIO GARCIA GONZALEZ**, del lote descrito en supra líneas.
2. El día **09 de abril de 2025**, la **C. HECTOR ANTONIO GARCIA GONZALEZ**, presentó ante la Secretaría de este H. Ayuntamiento, una solicitud para que se le autorice el cambio a su nombre de un **Título de Propiedad No. 02596 del Lote Número 601, sección 20, calle 20, fosa 00, gaveta 00** ubicado en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima; dejando sin efecto cualquier Título expedido con anterioridad.
3. El **LIC. JULIO CESAR CANO FARIÁS**, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento, mediante oficio **323/2025**, de fecha **09 abril de 2025**, con fundamento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 58, 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, remitió a esta Comisión de Bienes Municipales y Panteones la solicitud en supra líneas, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.
4. La Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones convocó a sus integrantes a sesión de trabajo a celebrarse a las **13:00 horas del día 13 de mayo de 2025**, en la Sala de Juntas de Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; a efecto de analizar, discutir y en su caso, dictaminar la petición que nos ocupa.

Es por ello que las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el presente dictamen, conforme a los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VII y 23 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de alcance particular, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas y personales que se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares.

SEGUNDO.- La Comisión de Bienes Municipales y Panteones se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96 y 104 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de igual

forma esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa.

TERCERO. - De la solicitud que se estudia en el presente dictamen, presentada por el **C. HECTOR ANTONIO GARCIA GONZALEZ**, se advierte que solicita se le autorice el cambio a su nombre de un **Título de Propiedad No. 02596 del Lote Número 601, sección 20, calle 20, fosa 00, gaveta 00** ubicado en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; de igual forma se advierte que el expediente de la petición consta de la documentación siguiente:

1. Petición de fecha **09 de abril de 2025**, presentada por el **C. HECTOR ANTONIO GARCIA GONZALEZ**.
2. Copia fotostática del **Título de Propiedad No. 02596 del Lote Número 601, sección 20, calle 20, fosa 00, gaveta 00** ubicado en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima, mismo que al dorso contiene la cesión de derechos que hace la **C. GEORGINA ALVAREZ ANDRADE**, a favor el **C. HECTOR ANTONIO GARCIA GONZALEZ**.
3. Copia fotostática de la credencial de elector el **C. HECTOR ANTONIO GARCIA GONZALEZ**.
4. Copia fotostática de la credencial de elector del **C. GEORGINA ALVAREZ ANDRADE**.

CUARTO. - Conforme a la documentación exhibida por la solicitante y habiendo sido examinadas las mismas, se autoriza el cambio de propietario, respecto del **Título de Propiedad No. 02596 del Lote Número 601, sección 20, calle 20, fosa 00, gaveta 00** ubicado en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima; dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad.

Por tales motivos los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, consideramos totalmente procedente la solicitud presentada por el **C. HECTOR ANTONIO GARCIA GONZALEZ**, mediante la cual solicita el cambio de propietario, y se expida el **Título de Propiedad No. 02596 del Lote Número 601, sección 20, calle 20, fosa 00, gaveta 00** ubicado en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima, dejando sin efecto cualquier título expedido con; con esto se pretende dotar de certeza jurídica al ciudadano respecto del derecho de propiedad que le asiste.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones; por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96, 104, 116, 118, 119, 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y 44 del Reglamento de Panteones en el Municipio de Tecomán, Col.; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. - Se aprueba la expedición de un nuevo **Título de Propiedad No. 02596 del Lote Número 601, sección 20, calle 20, fosa 00, gaveta 00** ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; en favor del **C. HECTOR ANTONIO GARCIA GONZALEZ**, previo pago de los aranceles correspondientes.

SEGUNDO. - Se deja sin efecto cualquier título expedido con anterioridad, respecto del **Título de Propiedad No. 02596 del Lote Número 601, sección 20, calle 20, fosa 00, gaveta 00** ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima.

TERCERO. - Se instruye al Tesorero del Ayuntamiento para que por conducto de la Dirección de Ingresos expida el Título de Propiedad correspondiente, previa verificación del pago de las contribuciones consignadas en la normatividad aplicable.

CUARTO. - Se instruye a la Secretaría Municipal para efectos de que notifique la resolución final al **C. HECTOR ANTONIO GARCIA GONZALEZ**, y a las dependencias que corresponda para la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

QUINTO. - La presente aprobación entrará en vigor, a partir del día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Atentamente.

Tecomán, Colima, a 20 de mayo de 2025.

LA COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES
DEL H. CABILDO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN 2024-2027

MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ. **C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO.**
Comisionada Presidente, rúbrica. Comisionado Secretario, rúbrica.

LIC. DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ.
Comisionado Secretario, rúbrica.

DICTAMEN 21/2025

Honorable Cabildo Constitucional del
Ayuntamiento de Tecomán, Colima
Presente

A las y los munícipes **CC. MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ, C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO y LIC. DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ.** que integramos la **Comisión de Bienes Municipales y Panteones** del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima 2024-2027, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud que realiza la **C. ELVIRA GONZALEZ DELGADILLO**, mediante la cual solicita se le autorice el cambio a su nombre de un **Título de Propiedad No. 12508 del Lote Número 3, sección 3, calle 3, fosa 2, terreno 7.29 m2**, ubicado en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha **21 de abril del año 2025**, en esta ciudad de Tecomán, Colima, quien aparece como actual propietario del lote descrito en supra líneas, la **C. ELVIRA MENDEZ VERDUZCO**, cede los derechos a favor de la solicitante **C. ELVIRA GONZALEZ DELGADILLO**, del lote descrito en supra líneas.
2. El día **21 de abril de 2025**, la **C. ELVIRA GONZALEZ DELGADILLO**, presentó ante la Secretaría de este H. Ayuntamiento, una solicitud para que se le autorice el cambio a su nombre de un **Título de Propiedad No. 12508 del Lote Número 3, sección 3, calle 3, fosa 2, terreno 7.29 m2**, ubicado en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima; dejando sin efecto cualquier Título expedido con anterioridad, así mismo asigna como sucesor preferente al **C. RAÚL GUERRERO MÉNDEZ**.

3. El **LIC. JULIO CESAR CANO FARIAS**, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento, mediante oficio **340/2025**, de fecha **21 de abril de 2025**, con fundamento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 58, 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, remitió a esta Comisión de Bienes Municipales y Panteones la solicitud en supra líneas, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.
4. La Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones convocó a sus integrantes a sesión de trabajo a celebrarse a las **13:00 horas del día 13 de mayo de 2025**, en la Sala de Juntas de Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; a efecto de analizar, discutir y en su caso, dictaminar la petición que nos ocupa.

Es por ello que las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el presente dictamen, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VII y 23 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de alcance particular, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas y personales que se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares.

SEGUNDO.- La Comisión de Bienes Municipales y Panteones se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96 y 104 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de igual forma esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa.

TERCERO. - De la solicitud que se estudia en el presente dictamen, presentada por el **la C. ELVIRA GONZALEZ DELGADILLO**, se advierte que solicita se le autorice el cambio a su nombre de un **Título de Propiedad No. 12508 del Lote Número 3, sección 3, calle 3, fosa 2, terreno 7.29 m2**, ubicado en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; de igual forma se advierte que el expediente de la petición consta de la documentación siguiente:

1. Petición de fecha **21 de abril de 2025**, presentada por la **C. ELVIRA GONZALEZ DELGADILLO**.
2. Copia fotostática del **Título de Propiedad No. 12508 del Lote Número 3, sección 3, calle 3, fosa 2, terreno 7.29 m2**, ubicado en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima, mismo que al dorso contiene la cesión de derechos que hace la **C. ELVIRA MENDEZ VERDUZCO**, a favor la **C. ELVIRA GONZALEZ DELGADILLO**.
3. Copia fotostática de la credencial de elector la **C. ELVIRA GONZALEZ DELGADILLO**.
4. Copia fotostática de la credencial de elector del **C. ELVIRA MENDEZ VERDUZCO**.

CUARTO. - Conforme a la documentación exhibida por la solicitante y habiendo sido examinadas las mismas, se autoriza el cambio de propietario, respecto del **Título de Propiedad No. 12508 del Lote Número 3, sección 3, calle 3, fosa 2, terreno 7.29 m2**, ubicado en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima; asignando como sucesor preferente al **C. RAÚL GUERRERO MÉNDEZ**, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad.

Por tales motivos los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, consideramos totalmente procedente la solicitud presentada por la **C. ELVIRA GONZALEZ DELGADILLO**,

mediante la cual solicita el cambio de propietario, y se expida el **Título de Propiedad No. 12508 del Lote Número 3, sección 3, calle 3, fosa 2, terreno 7.29 m2**, ubicado en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima, dejando sin efecto cualquier título expedido con; con esto se pretende dotar de certeza jurídica al ciudadano respecto del derecho de propiedad que le asiste.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones; por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96, 104, 116, 118, 119, 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y 44 del Reglamento de Panteones en el Municipio de Tecomán, Col.; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. - Se aprueba la expedición de un nuevo **Título de Propiedad No. 12508 del Lote Número 3, sección 3, calle 3, fosa 2, terreno 7.29 m2**, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; en favor de la **C. ELVIRA GONZALEZ DELGADILLO**, asignando como sucesor preferente al **C. RAÚL GUERRERO MÉNDEZ**, previo pago de los aranceles correspondientes.

SEGUNDO. - Se deja sin efecto cualquier título expedido con anterioridad, respecto del **Título de Propiedad No. 12508 del Lote Número 3, sección 3, calle 3, fosa 2, terreno 7.29 m2**, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima.

TERCERO. - Se instruye al Tesorero del Ayuntamiento para que por conducto de la Dirección de Ingresos expida el Título de Propiedad correspondiente, previa verificación del pago de las contribuciones consignadas en la normatividad aplicable.

CUARTO. - Se instruye a la Secretaria Municipal para efectos de que notifique la resolución final a la **C. ELVIRA GONZALEZ DELGADILLO**, y a las dependencias que corresponda para la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

QUINTO. - La presente aprobación entrará en vigor, a partir del día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Atentamente.

Tecomán, Colima, a 13 de mayo de 2025.

LA COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES
DEL H. CABILDO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN 2024-2027

MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ. **C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO.**
Comisionada Presidente, rúbrica. Comisionado Secretario, rúbrica.

LIC. DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ.
Comisionado Secretario, rúbrica.

Honorable Cabildo Constitucional del
Ayuntamiento de Tecomán, Colima
Presente

A las y los municipales **CC. MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ, C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO y LIC. DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ.** que integramos la **Comisión de Bienes Municipales y Panteones** del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima 2024-2027, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud que realiza la **C. PATRICIA CHAVARRIA BARAJAS**, mediante la cual solicita se le autorice el cambio a su nombre de un **Título de Propiedad No. 11089, del Lote familiar B, Número 1013, sección 01, calle 01, fosa 02, gaveta 06, terreno 7.29 m2**, ubicado en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha **19 de enero del año 2022**, en esta ciudad de Tecomán, Colima, quien aparece como actual propietario del lote descrito en supra líneas, la **C. ELOISA CHAVARRIAS BARAJAS**, cede los derechos a título gratuito a favor de la solicitante **C. PATRICIA CHAVARRIA BARAJAS**, del lote descrito en supra líneas.
2. El día **07 de abril de 2025**, la **C. PATRICIA CHAVARRIA BARAJAS**, presentó ante la Secretaría de este H. Ayuntamiento, una solicitud para que se le autorice el cambio a su nombre de un **Título de Propiedad No. 11089, del Lote familiar B, Número 1013, sección 01, calle 01, fosa 02, gaveta 06, terreno 7.29**, ubicado en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima; dejando sin efecto cualquier Título expedido con anterioridad.
3. El **LIC. JULIO CESAR CANO FARIAS**, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento, mediante oficio **306/2025**, de fecha **07 de abril de 2025**, con fundamento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 58, 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, remitió a esta Comisión de Bienes Municipales y Panteones la solicitud en supra líneas, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.
4. La Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones convocó a sus integrantes a sesión de trabajo a celebrarse a las **13:00 horas del día 13 de mayo de 2025**, en la Sala de Juntas de Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; a efecto de analizar, discutir y en su caso, dictaminar la petición que nos ocupa.

Es por ello que las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el presente dictamen, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VII y 23 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de alcance particular, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas y personales que se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares.

SEGUNDO.- La Comisión de Bienes Municipales y Panteones se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96 y 104 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de igual forma esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa.

TERCERO. - De la solicitud que se estudia en el presente dictamen, presentada por el **la C. PATRICIA CHAVARRIA BARAJAS**, se advierte que solicita se le autorice el cambio a su nombre de un **Título de Propiedad No. 11089, del Lote familiar B, Número 1013, sección 01, calle 01, fosa 02, gaveta 06, terreno 7.29**, ubicado en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; de igual forma se advierte que el expediente de la petición consta de la documentación siguiente:

1. Petición de fecha **07 de abril de 2025**, presentada por la **C. PATRICIA CHAVARRIA BARAJAS**.
2. Copia fotostática del **Título de Propiedad No. 11089, del Lote familiar B, Número 1013, sección 01, calle 01, fosa 02, gaveta 06, terreno 7.29**, ubicado en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima.
3. Contrato de cesión a título gratuito que celebra la **C. ELOISA CHAVARRIAS BARAJAS**, a favor la **C. PATRICIA CHAVARRIA BARAJAS**.
4. Copia fotostática de la credencial de elector la **C. PATRICIA CHAVARRIA BARAJAS**.
5. Copia fotostática de la credencial de elector del **C. ELOISA CHAVARRIAS BARAJAS**.

CUARTO. - Conforme a la documentación exhibida por la solicitante y habiendo sido examinadas las mismas, se autoriza el cambio de propietario, respecto del **Título de Propiedad No. 11089, del Lote familiar B, Número 1013, sección 01, calle 01, fosa 02, gaveta 06, terreno 7.29**, ubicado en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima; dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad.

Por tales motivos los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, consideramos totalmente procedente la solicitud presentada por la **C. PATRICIA CHAVARRIA BARAJAS**, mediante la cual solicita el cambio de propietario, y se expida el **Título de Propiedad No. 11089, del Lote familiar B, Número 1013, sección 01, calle 01, fosa 02, gaveta 06, terreno 7.29**, ubicado en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima, dejando sin efecto cualquier título expedido con; con esto se pretende dotar de certeza jurídica al ciudadano respecto del derecho de propiedad que le asiste.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones; por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96, 104, 116, 118, 119, 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y 44 del Reglamento de Panteones en el Municipio de Tecomán, Col.; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. - Se aprueba la expedición de un nuevo **Título de Propiedad No. 11089, del Lote familiar B, Número 1013, sección 01, calle 01, fosa 02, gaveta 06, terreno 7.29**, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; en favor de la **C. PATRICIA CHAVARRIA BARAJAS**, previo pago de los aranceles correspondientes.

SEGUNDO. - Se deja sin efecto cualquier título expedido con anterioridad, respecto del **Título de Propiedad No. 11089, del Lote familiar B, Número 1013, sección 01, calle 01, fosa 02, gaveta 06, terreno 7.29**, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima.

TERCERO. - Se instruye al Tesorero del Ayuntamiento para que por conducto de la Dirección de Ingresos expida el Título de Propiedad correspondiente, previa verificación del pago de las contribuciones consignadas en la normatividad aplicable.

CUARTO. - Se instruye a la Secretaria Municipal para efectos de que notifique la resolución final a la **C. PATRICIA CHAVARRIA BARAJAS**, y a las dependencias que corresponda para la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

QUINTO. - La presente aprobación entrará en vigor, a partir del día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Atentamente.

Tecomán, Colima, a 13 de mayo de 2025.

LA COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES
DEL H. CABILDO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN 2024-2027

MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ. **C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO.**
Comisionada Presidente, rúbrica. Comisionado Secretario, rúbrica.

LIC. DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ.
Comisionado Secretario, rúbrica.

DICTAMEN 23/2025

**Honorable Cabildo Constitucional del
Ayuntamiento de Tecomán, Colima.**

Presente. -

A las y los munícipes **CC. MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ, GABRIEL ABRAHAM REYES HARO y DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ.** que integramos la **Comisión de Bienes Municipales y Panteones** del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima 2024-2027, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud que realiza la **C. GLORIA ORTEGA**, mediante la cual solicita se le autorice el cambio a su nombre del título de propiedad del lote **tipo individual, sección 01, calle 01, predio y/o lote 204I, fosa 01, gaveta 01, terreno 2.7 M2, título de propiedad número 264**, ubicada en el Panteón Dolores de Tecomán, Colima, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El día **27 de febrero de 2025**, falleció el **C. ANTONIO ESTRADA ROSALES**, como se observa en acta de defunción y es quien aparece como actual propietaria del lote descrito, dejando en mismo título como sucesora preferente a la **C. GLORIA ORTEGA**, hecho que se demuestra con la copia del título de propiedad del lote descrito en supra líneas.
2. El día **04 de abril de 2025**, la **C. GLORIA ORTEGA**, presentó ante la Dirección de asuntos Jurídicos de este H. Ayuntamiento, una solicitud para que se le autorice el cambio de nombre del título de propiedad del lote **tipo individual, sección 01, calle 01, predio y/o lote 204I, fosa 01, gaveta 01, terreno 2.7 M2, título de propiedad número 264**, ubicado en el Panteón Dolores de Tecomán, Colima; dejando sin efecto cualquier otros títulos expedidos con anterioridad, así mismo asigna como sucesor preferente al **C. GUADALUPE RUIZ VAZQUEZ**.

3. El LIC. JULIO CESAR CANO FARIAS, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento, mediante oficio 305/2025, de fecha 07 de abril de 2025, con fundamento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 58, 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, remitió a esta Comisión de Bienes Municipales y Panteones la solicitud en supra líneas, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.
4. La Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones convocó a sus integrantes a sesión de trabajo a celebrarse a las 13:00 horas del día 13 de mayo del 2025, en la Sala de Juntas de Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; a efecto de analizar, discutir y en su caso, dictaminar la petición que nos ocupa.

Es por ello que las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el presente dictamen, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VII y 23 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo

Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de alcance particular, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas y personales

que se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares.

SEGUNDO.- La Comisión de Bienes Municipales y Panteones se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96 y 104 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de igual forma esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa.

TERCERO. - De la solicitud que se estudia en el presente dictamen, presentada por la C. GLORIA ORTEGA, se advierte que solicita se le autorice el cambio a su nombre del Título de propiedad del lote individual lote tipo individual, sección 01, calle 01, predio y/o lote 204I, fosa 01, gaveta 01, terreno 2.7 M2, título de propiedad número 264, ubicada en el Panteón Dolores de Tecomán, Colima; dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; de igual forma se advierte que el expediente de la petición consta de la documentación siguiente:

1. Petición de fecha 26 de diciembre de 2024, presentada por la C. GLORIA ORTEGA.
2. Copia fotostática del título de propiedad del lote tipo individual, sección 01, calle 01, predio y/o lote 204I, fosa 01, gaveta 01, terreno 2.7 M2, título de propiedad número 264, ubicada en el Panteón Dolores de Tecomán, Colima, títulos que contienen la voluntad del finado ANTONIO ESTRADA ROSALES, quien dejo como sucesor preferente a la peticionaria C. GLORIA ORTEGA.
3. Copia fotostática del acta de defunción de ANTONIO ESTRADA ROSALES.
4. Copia fotostática de la credencial de elector de la C. GLORIA ORTEGA.

CUARTO. - Conforme a la documentación exhibida por el solicitante y habiendo sido examinadas las mismas, se autoriza el cambio de propietario, respecto del título de propiedad del lote tipo individual, sección 01, calle 01, predio y/o lote 204I, fosa 01, gaveta 01, terreno 2.7 M2, título de propiedad número 264, ubicada en el Panteón Dolores de Tecomán, Colima; asignando como sucesor preferente al C. GUADALUPE RUIZ VAZQUEZ, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad.

Por tales motivos los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, consideramos totalmente procedente la solicitud presentada por la **C. GLORIA ORTEGA**, mediante la cual como sucesora preferente del actual titular finado solicita el cambio de propietario del **título de propiedad del lote tipo individual, sección 01, calle 01, predio y/o lote 204I, fosa 01, gaveta 01, terreno 2.7 M2, título de propiedad número 264**, ubicado en el Panteón Dolores de Tecomán, Colima; dejando sin efecto cualquier título expedido con; con esto se pretende dotar de certeza jurídica al ciudadano respecto del derecho de propiedad que le asiste.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones; por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96, 104, 116, 118, 119, 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y 44 del Reglamento de Panteones en el Municipio de Tecomán, Col.; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. - Se aprueba la expedición de un nuevo **título de propiedad del lote tipo individual, sección 01, calle 01, predio y/o lote 204I, fosa 01, gaveta 01, terreno 2.7 M2, título de propiedad número 264**, ubicado en el Panteón Dolores de Tecomán, Colima; a favor de la **C. GLORIA ORTEGA**, asignando como sucesor preferente al **C. GUADALUPE RUIZ VAZQUEZ**.

SEGUNDO. - Se deja sin efecto cualquier título expedido con anterioridad, respecto del lote **título de propiedad del lote tipo individual, sección 01, calle 01, predio y/o lote 204I, fosa 01, gaveta 01, terreno 2.7 M2, título de propiedad número 264**, ubicado en el Panteón Dolores de Tecomán, Colima.

TERCERO. - Se instruye al Tesorero del Ayuntamiento para que por conducto de la Dirección de Ingresos expida los Títulos de Propiedad correspondientes, previa verificación del pago de las contribuciones consignadas en la normatividad aplicable.

CUARTO. - Se instruye a la Secretaria Municipal para efectos de que notifique la resolución final a la **C. GLORIA ORTEGA**, y a las dependencias que corresponda para la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

QUINTO. - La presente aprobación entrará en vigor, a partir del día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Atentamente.

Tecomán, Colima, a 13 de mayo de 2025.

LA COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES
DEL H. CABILDO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN 2024-2027

MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ. **C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO.**
Comisionada Presidente, rúbrica. Comisionado Secretario, rúbrica.

LIC. DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ.
Comisionado Secretario, rúbrica.

Honorable Cabildo Constitucional del
Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Presente. -

A las y los munícipes CC. MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ, C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO y LIC. DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ. que integramos la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima 2024-2027, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud que realiza la C. MARIA GUADALUPE GOMEZ CARDENAS, mediante la cual solicita se le autorice el cambio a su nombre de los títulos de propiedad de la gaveta individual número 459-B, de la manzana 02, título número 2411 y del título de propiedad de la gaveta individual número 025, de la manzana 02, título número 2453, ubicados en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El día 28 de julio de 2016, falleció el C. PABLO CARDENAS CERVANTES, como se observa en acta de defunción, quien aparece como actual propietario de los dos lotes descritos, hecho que se demuestra con la copia del acta de defunción y de los mismos títulos de propiedad referidos en supra líneas.
2. El día 08 de abril de 2025, la C. MARIA GUADALUPE GOMEZ CARDENAS, presentó ante la Secretaría de este H. Ayuntamiento, una solicitud para que se le autorice el cambio de nombre de los títulos de propiedad de la gaveta individual número 459-B, de la manzana 02, título número 2411 y del título de propiedad de la gaveta individual número 025, de la manzana 02, título número 2453, ubicados en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; dejando sin efecto cualquier otros títulos expedidos con anterioridad.
3. El LIC. JULIO CESAR CANO FARÍAS, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento, mediante oficio 319/2025, de fecha 09 de abril de 2025, con fundamento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 58, 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, remitió a esta Comisión de Bienes Municipales y Panteones la solicitud en supra líneas, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.
4. El día 05 de mayo de 2024, el C. MARIA GUADALUPE GOMEZ CARDENAS, presentó de nueva cuenta ante la Secretaría de este H. Ayuntamiento, en alcance al escrito de petición de rectificación de fecha 08 de abril de 2025, escrito donde anexa documentación, entre estas, copia de acta levantada ante el Juez de Paz de la población de Cofradía de Juárez del municipio de Armería, Colima, donde se hace constar y acredita que PABLO CARDENAS CERVANTES, PABLO CARDENAS y PAULO CARDENAS CERVANTES, son la misma persona, lo anterior con la finalidad de que no exista duda sobre los nombres del abuelo de la peticionaria que aparece en los títulos de propiedad de las gavetas y del nombre del abuelo que aparece en la constancia de fecha 19 de marzo de 2025, que hace el oficial del registro Civil de Tecomán, toda vez que el PABLO CARDENAS CERVANTES, PABLO CARDENAS y PAULO CARDENAS CERVANTES, siempre y en todo momento se dirigió ante la sociedad con los nombres referidos y así fue conocido en el medio social. Así como la copia fotostática de la credencial de elector de la C. MARIA GUADALUPE GOMEZ CARDENAS.
5. El LIC. JULIO CESAR CANO FARÍAS, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento, mediante oficio 410/2025, de fecha 07 de mayo de 2025, con fundamento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 58, 62, 63 y 64 del

Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, remitió a esta Comisión de Bienes Municipales y Panteones la solicitud que en alcance hace la peticionaria referida en supra líneas, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

6. La Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones convocó a sus integrantes a sesión de trabajo a celebrarse a las **13:00 horas del día 13 de mayo del 2025**, en la Sala de Juntas de Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; a efecto de analizar, discutir y en su caso, dictaminar la petición que nos ocupa.

Es por ello que las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el presente dictamen, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VII y 23 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo

Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de alcance particular, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas y personales que se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares.

SEGUNDO.- La Comisión de Bienes Municipales y Panteones se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96 y 104 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de igual forma esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa.

TERCERO. - De la solicitud que se estudia en el presente dictamen, presentada por la **C. MARIA GUADALUPE GOMEZ CARDENAS**, se advierte que solicita se le autorice el cambio a su nombre **de los títulos de propiedad de la gaveta individual número 459-B, de la manzana 02, título número 2411 y del título de propiedad de la gaveta individual número 025, de la manzana 02, título número 2453, ubicados** en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; dejando sin efecto cualquier otros títulos expedidos con anterioridad; de igual forma se advierte que el expediente de la petición consta de la documentación siguiente:

1. Petición de fecha **08 de abril de 2025**, presentada por la **C. MARIA GUADALUPE GOMEZ CARDENAS**.
2. Copias de **los títulos de propiedad de la gaveta individual número 459-B, de la manzana 02, título número 2411 y del título de propiedad de la gaveta individual número 025, de la manzana 02, título número 2453, ubicados** en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima, título que se encuentra a nombre de la finada **PABLO CARDENAS CERBANTES y/o PABLO CARDENAS y/o PAULO CARDENAS CERVANTES**, de quien como pariente más próxima y única es la peticionaria **C. MARIA GUADALUPE GOMEZ CARDENAS**, quien **además es nieta del finado actual titular de las gavetas**.
3. Acta de defunción del señor **PABLO CARDENAS CERVANTES y/o PABLO CARDENAS y/o PAULO CARDENAS CERVANTES**, abuelo de la peticionaria.

4. Acta de defunción de la señora **JUANA REYES AMEZCUA**, abuela de la **peticionaria**.
5. Acta de defunción de **MARCELINA CÁRDENAS REYES**, quien fue hija de los abuelos de la peticionaria, los finados **PABLO CARDENAS CERVANTES y/o PABLO CARDENAS y/o PAULO CARDENAS CERVANTES**, y de **JUANA REYES AMEZCUA**.
6. Constancia del Oficial del Registro Civil de Tecomán, Colima, donde se hace constar que la finada **MARCELINA CÁRDENAS REYES**, es hija del finado **PABLO CARDENAS CERVANTES y/o PABLO CARDENAS y/o PAULO CARDENAS CERVANTES**.
7. Constancia del Oficial del Registro Civil de Tecomán, Colima., donde se hace constar que no se encuentra evidencia que señale la existencia de registros de nacimiento de hijos cuya filiación materna sea la finada **MARCELINA CÁRDENAS REYES**,
8. Acta de defunción de **ISAURA CÁRDENAS REYES**, quien fue la madre de la peticionaria e hija de los abuelos finados **PABLO CARDENAS CERVANTES y/o PABLO CARDENAS y/o PAULO CARDENAS CERVANTES**, y de **JUANA REYES AMEZCUA**.
9. Constancia del Oficial del Registro Civil de Tecomán, Colima., donde se hace constar que la finada **ISAURA CÁRDENAS REYES**, es hija del finado **PABLO CARDENAS CERVANTES y/o PABLO CARDENAS y/o PAULO CARDENAS CERVANTES**.
10. Constancia del Oficial del Registro Civil de Tecomán, Colima., donde se hace constar que la finada **ISAURA CÁRDENAS REYES**, es madre de la peticionaria **C. MARIA GUADALUPE GOMEZ CARDENAS**.
11. Copia fotostática de la credencial de elector de la **C. MARIA GUADALUPE GOMEZ CARDENAS**.
12. Copia de acta levantada ante el Juez de Paz de la población de Cofradía de Juárez del municipio de Armería, Colima, donde se hace constar y acredita que **PABLO CARDENAS CERVANTES, PABLO CARDENAS y PAULO CARDENAS CERVANTES**, son la misma persona, lo anterior con la finalidad de que no exista duda sobre los nombres del abuelo de la peticionaria que aparece en los títulos de propiedad de las gavetas y del nombre del abuelo que aparece en la constancia de fecha 19 de marzo de 2025, que hace el oficial del registro Civil de Tecomán, toda vez que el **PABLO CARDENAS CERVANTES, PABLO CARDENAS y PAULO CARDENAS CERVANTES**, siempre y en todo momento se dirigió ante la sociedad con los nombres referidos y así fue conocido en el medio social.

CUARTO. - Conforme a la documentación exhibida por la solicitante y habiendo sido examinadas las mismas, se autoriza el cambio de propietario, respecto de **los títulos de propiedad de la gaveta individual número 459-B, de la manzana 02, título número 2411 y del título de propiedad de la gaveta individual número 025, de la manzana 02, título número 2453, ubicados** en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad.

Por tales motivos los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, consideramos totalmente procedente la solicitud presentada por la **C. MARIA GUADALUPE GOMEZ CARDENAS**, mediante la cual como única pariente y más próxima del actual titular finado, solicita el cambio de propietario de **los títulos de propiedad de la gaveta individual número 459-B, de la manzana 02, título número 2411 y del título de propiedad de la gaveta individual número 025, de la manzana 02, título número 2453, ubicados** en el

Panteón de Dolores de Tecomán, Colima; dejando sin efecto cualquier títulos expedidos; con esto se pretende dotar de certeza jurídica al ciudadano respecto del derecho de propiedad que le asiste.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones; por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96, 104, 116, 118, 119, 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y 44 del Reglamento de Panteones en el Municipio de Tecomán, Col.; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. - Se aprueba la expedición de los nuevos **títulos de propiedad de la gaveta individual número 459-B, de la manzana 02, título número 2411 y del título de propiedad de la gaveta individual número 025, de la manzana 02, título número 2453,** ubicados en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima; a favor de la **C. MARIA GUADALUPE GOMEZ CARDENAS.**

SEGUNDO. - Se deja sin efecto cualesquiera títulos expedidos con anterioridad, respecto **del título de propiedad de la gaveta individual número 459-B, de la manzana 02, título número 2411 y del título de propiedad de la gaveta individual número 025, de la manzana 02, título número 2453,** ambos ubicados en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima.

TERCERO. - Se instruye al Tesorero del Ayuntamiento para que por conducto de la Dirección de Ingresos expida el Título de Propiedad correspondiente, previa verificación del pago de las contribuciones consignadas en la normatividad aplicable.

CUARTO. - Se instruye a la Secretaria Municipal para efectos de que notifique la resolución final a la **C. MARIA GUADALUPE GOMEZ CARDENAS,** y a las dependencias que corresponda para la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

QUINTO. - La presente aprobación entrará en vigor, a partir del día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Atentamente.

Tecomán, Colima, a 13 de mayo de 2025.

LA COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES
DEL H. CABILDO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN 2024-2027

MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ. **C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO.**
Comisionada Presidente, rúbrica. Comisionado Secretario, rúbrica.

LIC. DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ.
Comisionado Secretario, rúbrica.

Honorable Cabildo Constitucional del
Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Presente. -

A las y los munícipes **CC. MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ, C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO y LIC. DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ.** que integramos la **Comisión de Bienes Municipales y Panteones** del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima 2024-2027, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud que realiza **el C. VICTOR MANUEL ZAMORA CHAVIRA**, mediante la cual solicita se le autorice el cambio a su nombre del título de propiedad del **lote tipo familiar B, sección 03, calle 03, predio y/o lote 1031, fosa 02, terreno 7.29 M2, título de propiedad número 11423** ubicada en el Panteón Dolores de Tecomán, Colima, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

5. Con fecha **24 de abril del año 2025**, en esta ciudad de Tecomán, Colima, quien aparece como actual propietaria del lote descrito en supra líneas, la **C. MARILYN SEVERDIA TERRONES**, cede los derechos a favor de la solicitante **C. VICTOR MANUEL ZAMORA CHAVIRA**, del lote descrito en supra líneas.
6. El día **24 de abril de 2025**, el **C. VICTOR MANUEL ZAMORA CHAVIRA**, presentó ante la Secretaría de este H. Ayuntamiento, una solicitud para que se le autorice el cambio a su nombre de un **lote tipo familiar B, sección 03, calle 03, predio y/o lote 1031, fosa 02, terreno 7.29 M2, título de propiedad número 11423** ubicado en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima; dejando sin efecto cualquier Título expedido con anterioridad, así mismo asigna como sucesor preferente al **C. RAFAEL ZAMORA CHAVIRA**.
7. El **LIC. JULIO CESAR CANO FARÍAS**, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento, mediante oficio **386/2025**, de fecha **28 de abril de 2025**, con fundamento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 58, 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, remitió a esta Comisión de Bienes Municipales y Panteones la solicitud en supra líneas, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.
8. La Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones convocó a sus integrantes a sesión de trabajo a celebrarse a las **13:00 horas del día 13 de mayo de 2025**, en la Sala de Juntas de Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; a efecto de analizar, discutir y en su caso, dictaminar la petición que nos ocupa.

Es por ello que las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el presente dictamen, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VII y 23 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de alcance particular, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas y personales que se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares.

SEGUNDO.- La Comisión de Bienes Municipales y Panteones se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96 y 104 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de igual forma esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa.

TERCERO. - De la solicitud que se estudia en el presente dictamen, presentada por el **C. VICTOR MANUEL ZAMORA CHAVIRA**, se advierte que solicita se le autorice el cambio a su nombre de un **título de propiedad número 11423, lote tipo familiar B, sección 03, calle 03, predio y/o lote 1031, fosa 02, terreno 7.29 M2**, ubicado en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; de igual forma se advierte que el expediente de la petición consta de la documentación siguiente:

1. Petición de fecha **24 de abril de 2025**, presentada por la **C. VICTOR MANUEL ZAMORA CHAVIRA**.
2. Copia fotostática del **título de propiedad número 11423, lote tipo familiar B, sección 03, calle 03, predio y/o lote 1031, fosa 02, terreno 7.29 M2**, ubicado en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima, mismo que al dorso contiene la cesión de derechos que hace la **C. MARILYN SEVERDIA TERRONES**, a favor del **C. VICTOR MANUEL ZAMORA CHAVIRA**.
3. Copia fotostática de la credencial de elector la **C. VICTOR MANUEL ZAMORA CHAVIRA**.
4. Copia fotostática de la credencial de elector del **C. MARILYN SEVERDIA TERRONES**.

CUARTO. - Conforme a la documentación exhibida por la solicitante y habiendo sido examinadas las mismas, se autoriza el cambio de propietario, respecto del **título de propiedad número 11423, lote tipo familiar B, sección 03, calle 03, predio y/o lote 1031, fosa 02, terreno 7.29 M2**, ubicado en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima; asignando como sucesor preferente al **C. RAFAEL ZAMORA CHAVIRA**, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad.

Por tales motivos los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, consideramos totalmente procedente la solicitud presentada por la **C. VICTOR MANUEL ZAMORA CHAVIRA**, mediante la cual solicita el cambio de propietario, y se expida el **título de propiedad número 11423, lote tipo familiar B, sección 03, calle 03, predio y/o lote 1031, fosa 02, terreno 7.29 M2**, ubicado en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima, dejando sin efecto cualquier título expedido con; con esto se pretende dotar de certeza jurídica al ciudadano respecto del derecho de propiedad que le asiste.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones; por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96, 104, 116, 118, 119, 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y 44 del Reglamento de Panteones en el Municipio de Tecomán, Col.; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. - Se aprueba la expedición de un nuevo propietario, y se expida el **título de propiedad número 11423, lote tipo familiar B, sección 03, calle 03, predio y/o lote 1031, fosa 02, terreno 7.29 M2**, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; en favor de la **C. VICTOR MANUEL ZAMORA CHAVIRA**, asignando como sucesor preferente

al **C. RAFAEL MANUEL ZAMORA CHAVIRA**, previo pago de los aranceles correspondientes.

SEGUNDO. - Se deja sin efecto cualquier título expedido con anterioridad, respecto del propietario, y se expida el **título de propiedad número 11423, lote tipo familiar B, sección 03, calle 03, predio y/o lote 1031, fosa 02, terreno 7.29 M2**, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima.

TERCERO. - Se instruye al Tesorero del Ayuntamiento para que por conducto de la Dirección de Ingresos expida el Título de Propiedad correspondiente, previa verificación del pago de las contribuciones consignadas en la normatividad aplicable.

CUARTO. - Se instruye a la Secretaria Municipal para efectos de que notifique la resolución final a la **C. VICTOR MANUEL ZAMORA CHAVIRA**, y a las dependencias que corresponda para la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

QUINTO. - La presente aprobación entrará en vigor, a partir del día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Atentamente.

Tecomán, Colima, a 13 de mayo de 2025.

LA COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES
DEL H. CABILDO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN 2024-2027

MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ. **C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO.**
Comisionada Presidente, rúbrica. Comisionado Secretario, rúbrica.

LIC. DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ.
Comisionado Secretario, rúbrica.

DICTAMEN 26/2025

**Honorable Cabildo Constitucional del
Ayuntamiento de Tecomán, Colima.**

Presente. -

A las y los munícipes **CC. MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ, C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO y LIC. DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ.** que integramos la **Comisión de Bienes Municipales y Panteones** del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima 2024-2027, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud que realiza la **C. CECILIA PUENTE REYNA**, mediante la cual solicita se le autorice el cambio a su nombre del título de propiedad del **lote con número de predio 054, manzana 02, con título de propiedad número 1189**, ubicada en el Panteón Dolores de Tecomán, Colima, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha **11 de abril del año 2025**, en esta ciudad de Tecomán, Colima, quien aparece como actual propietaria del lote descrito en supra líneas, la **C. EUSEBIO HERNANDEZ CABRERA**, cede los derechos a favor de la solicitante **C. CECILIA PUENTE REYNA**, del lote descrito en supra líneas.

2. El día **16 de abril de 2025**, la **C. CECILIA PUENTE REYNA**, presentó ante la Secretaría de este H. Ayuntamiento, una solicitud para que se le autorice el cambio a su nombre de un **lote con número de predio 054, manzana 02, con título de propiedad número 1189**, ubicado en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima; dejando sin efecto cualquier Título expedido con anterioridad.
3. El **LIC. JULIO CESAR CANO FARIAS**, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento, mediante oficio **341/2025**, de fecha **21 de abril de 2025**, con fundamento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 58, 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, remitió a esta Comisión de Bienes Municipales y Panteones la solicitud en supra líneas, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.
4. La Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones convocó a sus integrantes a sesión de trabajo a celebrarse a las **13:00 horas del día 13 de mayo de 2025**, en la Sala de Juntas de Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; a efecto de analizar, discutir y en su caso, dictaminar la petición que nos ocupa.

Es por ello que las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el presente dictamen, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VII y 23 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de alcance particular, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas y personales

que se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares.

SEGUNDO.- La Comisión de Bienes Municipales y Panteones se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96 y 104 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de igual forma esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa.

TERCERO. - De la solicitud que se estudia en el presente dictamen, presentada por la **C. CECILIA PUENTE REYNA**, se advierte que solicita se le autorice el cambio a su nombre de un **lote con número de predio 054, manzana 02, con título de propiedad número 1189**, ubicado en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; de igual forma se advierte que el expediente de la petición consta de la documentación siguiente:

1. Petición de fecha **16 de abril de 2025**, presentada por la **C. CECILIA PUENTE REYNA**.
2. Copia fotostática del un **lote con número de predio 054, manzana 02, con título de propiedad número 1189**, ubicado en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima.
3. Copia fotostática de la cesión de derechos del **título de propiedad número 1189**, que hace el **C. EUSEBIO HERNANDEZ CABRERA**, a favor de la **C. CECILIA PUENTE REYNA**.
4. Copia fotostática de la credencial de elector la **C. CECILIA PUENTE REYNA**.
5. Copia fotostática de la credencial de elector del **C. EUSEBIO HERNANDEZ CABRERA**.

CUARTO. - Conforme a la documentación exhibida por la solicitante y habiendo sido examinadas las mismas, se autoriza el cambio de propietario, respecto del un **lote con**

número de predio 054, manzana 02, con título de propiedad número 1189, ubicado en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad.

Por tales motivos los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, consideramos totalmente procedente la solicitud presentada por la **C. CECILIA PUENTE REYNA**, mediante la cual solicita el cambio de propietario, y se expida el un **lote con número de predio 054, manzana 02, con título de propiedad número 1189**, ubicado en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima, dejando sin efecto cualquier título expedido con; con esto se pretende dotar de certeza jurídica al ciudadano respecto del derecho de propiedad que le asiste.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones; por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96, 104, 116, 118, 119, 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y 44 del Reglamento de Panteones en el Municipio de Tecomán, Col.; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. - Se aprueba la expedición de un nuevo propietario, y se expida el un **lote con número de predio 054, manzana 02, con título de propiedad número 1189**, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; en favor de la **C. CECILIA PUENTE REYNA**, previo pago de los aranceles correspondientes.

SEGUNDO. - Se deja sin efecto cualquier título expedido con anterioridad, respecto del propietario, y se expida el un **lote con número de predio 054, manzana 02, con título de propiedad número 1189**, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima.

TERCERO. - Se instruye al Tesorero del Ayuntamiento para que por conducto de la Dirección de Ingresos expida el Título de Propiedad correspondiente, previa verificación del pago de las contribuciones consignadas en la normatividad aplicable.

CUARTO. - Se instruye a la Secretaria Municipal para efectos de que notifique la resolución final a la **C. CECILIA PUENTE REYNA**, y a las dependencias que corresponda para la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

QUINTO. - La presente aprobación entrará en vigor, a partir del día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Atentamente.

Tecomán, Colima, a 13 de mayo de 2025.

LA COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES
DEL H. CABILDO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN 2024-2027

MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ. **C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO.**
Comisionada Presidente, rúbrica. Comisionado Secretario, rúbrica.

LIC. DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ.
Comisionado Secretario, rúbrica.

A continuación, el **Presidente Municipal** preguntó a los Munícipes si existiera alguna pregunta u observación solicitando hacerlo saber. No habiendo comentarios, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente. Procediendo a ello el **Lic. Julio César Cano Farías**, sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal los Dictámenes No. 18/2025, 19/2025, 20/2025, 21/2025, 22/2025, 23/2025, 24/2025, 25/2025, 26/2025 y 27/2025, que emite la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto de las solicitudes que realizan los CC. Gonzalo Márquez Amezcua, Rosa María Rodríguez Venegas, Héctor Antonio García González, Elvira González Delgadillo, Patricia Chavarría Barajas, Gloria Ortega, María Guadalupe Gómez Cárdenas, Víctor Manuel Zamora Chavira, Cecilia Puente Reyna y Ma. Inés Decena Luis, siendo un total de diez dictámenes respectivamente, para la expedición de nuevos títulos de propiedad en el Panteón de Dolores, tomando en consideración el primer resolutivo de los dictámenes. Así mismo solicitó a los Munícipes que quienes estuvieran por la afirmativa de los diez dictámenes que se acaban de leer emitirán su voto de la forma acostumbrada. Después de recibida la votación informó que la totalidad de los dictámenes resultaron aprobados por unanimidad de votos de los presentes. -----

-----En desahogo del **SÉPTIMO punto** del orden del día. El **Presidente Municipal** manifestó que las Comisiones conjuntas de Hacienda, Obras y Servicios Públicos y de Planeación y Desarrollo Social presentan el Dictamen No. 01/2025 correspondiente a la solicitud para la autorización del Cierre del Programa Operativo Anual (POA) 2024, la aprobación de la propuesta de obras consideradas dentro del Programa de Operativo Anual (POA) 2025, la autorización para realizar la asignación y apertura de partidas presupuestales para las obras que se requieren en su caso, así como la ampliación/disminución del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 en los Fondos FAISMUN 2025 y FORTAMUN 2025. Acto continuó solicitó a la Presidenta de la Comisión de Planeación y Desarrollo Social para que diera lectura al Dictamen. Procediendo en consecuencia la **Regidora Lic. Georgina Camacho López** solicitó la dispensa de la lectura en virtud de haberse remitido con anterioridad y se le autorice leer solamente los Acuerdos. Puesta a consideración del H. Cabildo, el **Secretario del Ayuntamiento** informó que resultó aprobado por unanimidad de votos de los presentes la dispensa de la lectura. A continuación, la **Regidora Lic. Georgina Camacho López** procedió a dar lectura en los siguientes términos:

DICTAMEN NÚMERO 01/2025

DICTAMEN NÚMERO 01/2025, ELABORADO CONJUNTAMENTE POR LAS COMISIONES DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL, CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD PARA LA AUTORIZACIÓN DEL CIERRE DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) 2024, LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE OBRAS CONSIDERADAS DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) 2025, LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA ASIGNACIÓN Y APERTURA DE PARTIDAS PRESUPUESTALES PARA LAS OBRAS

QUE SE REQUIERAN EN SU CASO, ASÍ COMO LA AMPLIACIÓN/DISMINUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2025 EN LOS FONDOS FAISMUN 2025 Y FORTAMUN 2025.

HONORABLE CABILDO MUNICIPAL

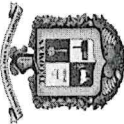
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN

Presente.

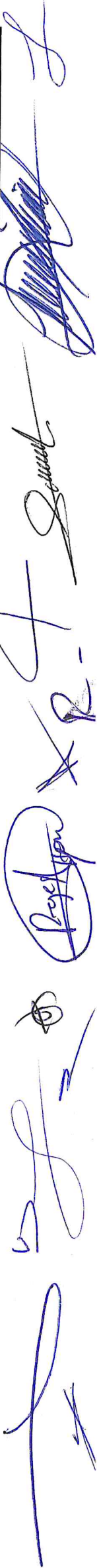
Al Presidente Municipal, Síndica, Regidores y Regidoras que integramos las Comisiones de Hacienda, de Obras y Servicios Públicos y de Planeación y Desarrollo Social, derivado de lo solicitado por el Ing. Juan Gabriel Álvarez Torres, Director de Planeación y Desarrollo Municipal, quien presentó a la Secretaria del Ayuntamiento, mediante oficio número DPDM-036/2025 de fecha 15 de mayo de 2025, dirigido al Lic. Armando Reyna Magaña, Presidente Municipal, donde nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la solicitud para la autorización de **Cierre del Programa Operativo Anual (POA) 2024**, la aprobación de la propuesta de obras consideradas dentro del **Programa Operativo Anual (POA) 2025**, la autorización para realizar la **Asignación y Apertura de Partidas Presupuestales** para las obras que se requieran en su caso y la **ampliación/disminución del presupuesto de ingresos y egresos 2025 en los Fondos FAISMUN 2025 y FORTAMUN 2025**, por conducto del Lic. Armando Reyna Magaña, Presidente Municipal, el cual se dictamina de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

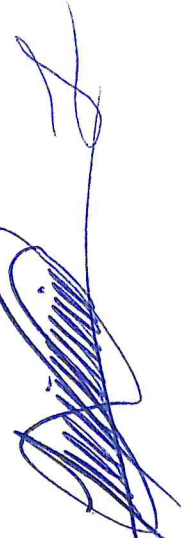
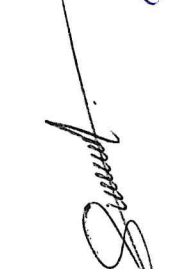
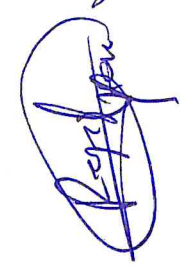
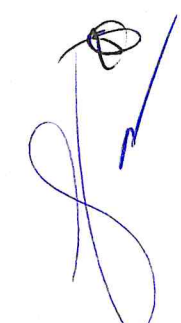
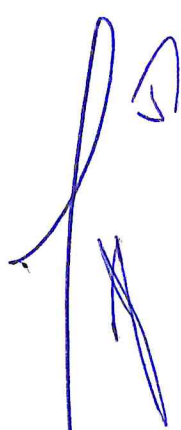
1. El día 09 de mayo de 2025 se llevó a cabo la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente del Comité de Planeación y Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) 2024-2027 en la que se presentó la propuesta para el cierre del Programa Operativo Anual POA 2024, así como la propuesta de obras para el Programa Operativo Anual POA 2025.
2. En fecha 15 de mayo de 2025 se realizó la Segunda Sesión Ordinaria de la Asamblea Plenaria del COPLADEMUN en donde fue aprobado por mayoría el Cierre del POA 2024, así como la Propuesta del POA 2025.
3. El Ing. Juan Gabriel Álvarez Torres, Director de Planeación y Desarrollo Municipal, presentó a la Secretaria del Ayuntamiento, mediante oficio número DPDM-036/2025 de fecha 15 de mayo de 2025, dirigido al Lic. Armando Reyna Magaña, Presidente Municipal, la solicitud para someter a consideración del H. Cabildo Municipal la autorización del **Cierre del Programa Operativo Anual (POA) 2024**, la aprobación de la propuesta de obras consideradas dentro del **Programa Operativo Anual 2025** la autorización para realizar la **Asignación y Apertura de Partidas Presupuestales** para las obras que se requieran en su caso, la **ampliación/disminución del presupuesto de ingresos y egresos 2025 en los Fondos FAISMUN 2025 y FORTAMUN 2025** el cual contiene anexo la siguiente información:

 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN 2021-2024 ESTADO DE COLIMA Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal. CIERRE DE PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024													
"Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024"													
DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD Ó COL.	INVERSIÓN		INVERSIÓN		METAS		HOMBRES	MUJERES	HOGARES			
		TOTAL	FEDERAL	MUNICIPAL	EJERCIDA	SALDO	UNIDAD				CANTIDAD		
POZO PROFUNDO DE AGUA ENTUBADA													
Rehabilitación de pozos profundos de agua potable en varias colonias del municipio de Tecomán.	Tecomán	\$ 2,498,987.01		\$ 2,498,987.01	\$ 2,498,986.99	\$ 0.02	Pozo	1,361	1,863	720			
				\$ 2,498,987.01									
RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA													
Rehabilitación de líneas de agua potable en varias colonias del municipio de Tecomán.	Tecomán	\$ 891,553.21		\$ 891,553.21	\$ 891,553.21	\$ -	ml	187	229	99			
				\$ 891,553.21									
Drenaje y Letrinas													
ALCANTARILLADO													
Rehabilitación de sistema de alcantarillado a cielo abierto en el municipio de Tecomán.	Tecomán	\$ 1,445,800.80		\$ 1,445,800.80	\$ 1,445,800.78	\$ 0.02	ml	888	1,086	470			
DRENAJE SANITARIO													
Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Obreros entre las calles Pedro Gutiérrez y Graciela Larios, Col. Vicente Guerrero en la Cabecera Municipal de Tecomán.	Tecomán	\$ 1,544,082.54		\$ 1,544,082.54	\$ 1,544,082.52	\$ 0.02	ml	72	88	38			
Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Ocampo entre las calles Juan Oseguera y Francisco Villa, Col. Centro en la Cabecera Municipal de Tecomán.	Tecomán	\$ 1,370,368.58		\$ 1,370,368.58	\$ 1,370,368.58	\$ -	ml	49	60	26			
Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Jazmín entre la calle Río Bravo y Parcela, Col. Parque las Flores en la Cabecera Municipal de Tecomán.	Tecomán	\$ 521,598.98		\$ 521,598.98	\$ 521,244.32	\$ 354.66	ml	42	51	22			
Rehabilitación de drenaje sanitario en calle José Antonio Torres entre las calles Basilio Vadillo y Griselda Alvarez, Col. Centro en la Cabecera Municipal de Tecomán.	Tecomán	\$ 470,214.41		\$ 470,214.41	\$ 469,476.02	\$ 738.39	ml	21	25	11			
Rehabilitación de drenaje sanitario en las calles Javier Mina entre las calles Guadalajara y Guillermo Prieto, Guadalajara entre Javier Mina y Colegio Militar, Col. Cofradía de Juárez en la Cabecera Municipal de Tecomán.	Tecomán	\$ 1,379,821.29		\$ 1,379,821.29	\$ 1,379,821.29	\$ -	ml	49	60	26			

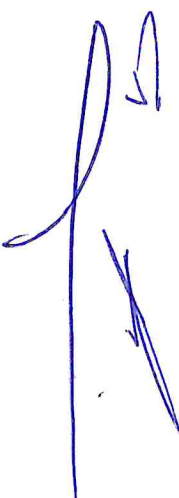
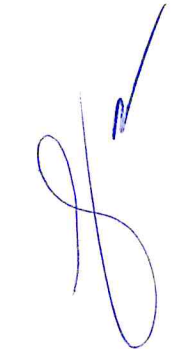
Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Primera entre la calle Puerto de Manzanillo y Av. De los Maestros , Col. Díaz Ordáz en la Cabecera Municipal de Tecomán.	Tecomán	\$ 930,869.78		\$ 930,869.78	\$ 930,869.78	\$ -	ml	205.80	28	35	15
Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Marte entre las calles Ejército Nacional y Júpiter, Col. Tepeyac en la Cabecera Municipal de Tecomán.	Tecomán	\$ 548,080.95		\$ 548,080.95	\$ 547,717.50	\$ 363.45	ml	176.15	19	23	10
Rehabilitación de drenaje sanitario en Andador 6 entre las calles Río Papaloapan y Río Grijalva, Col. Indeco en la Cabecera Municipal de Tecomán.	Tecomán	\$ 549,621.35		\$ 549,621.35	\$ 548,729.93	\$ 891.42	ml	108.67	34	42	18
Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Abel López Llerenas entre las calles Campanario y Juan Rulfo, Col. Miguel Hidalgo en la Cabecera Municipal de Tecomán.	Tecomán	\$ 547,962.87		\$ 547,962.87	\$ 547,962.87	\$ -	ml	127.50	40	49	21
Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Juan Escutia entre las calles 50 Legislatura y Aldama, Col. La Palmita en la Cabecera Municipal de Tecomán.	Tecomán	\$ 275,957.10		\$ 275,957.10	\$ 275,919.65	\$ 37.45	ml	65.27	13	16	7
Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Volcán de Colima entre las calles Benito Juárez y 16 de Septiembre , Col. La Floresta en la Cabecera Municipal de Tecomán.	Tecomán	\$ 393,159.01		\$ 393,159.01	\$ 393,159.02	-\$ 0.01	ml	61.45	25	30	13
Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Javier Mina entre la calle Abasolo y Av. López Mateos, Col. Centro en la Cabecera Municipal de Tecomán.	Tecomán	\$ 996,703.35		\$ 996,703.35	\$ 996,487.42	\$ 215.93	ml	123.85	49	60	26
Rehabilitación de drenaje sanitario en calle 4 entre la calle Revolución y Parcela, Col. Pablo Silva en la Cabecera Municipal de Tecomán.	Tecomán	\$ 279,314.18		\$ 279,314.18	\$ 279,207.26	\$ 106.92	ml	50.35	23	28	12
Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Abasolo entre la calle Morelos y Av. López Mateos , Col. Centro en la Cabecera Municipal de Tecomán.	Tecomán	\$ 581,259.97		\$ 581,259.97	\$ 580,792.18	\$ 467.79	ml	93.80	19	23	10
Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Bugambilia entre la calle Río Bravo y Parcela, Col. Parque las Flores en la Cabecera Municipal de Tecomán.	Tecomán	\$ 460,984.73		\$ 460,984.73	\$ 460,984.73	\$ -	ml	61.10	23	28	12
Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Miguel de la Madrid entre las calles Joaquín Amaro y Campanario, colonias Josefa Ortiz y Miguel Hidalgo en la Cabecera Municipal de Tecomán.	Tecomán	\$ 1,552,912.59		\$ 1,552,912.59	\$ 1,552,912.57	\$ 0.02	ml	256.80	113	139	60



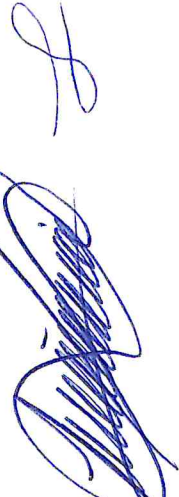
Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Independencia entre las calles Callejón Valle Querido y Guillermo Prieto, Col. Cofradía de Juárez en la Cabecera Municipal de Tecomán.	Tecomán	\$ 1,702,028.82	\$ 1,702,028.82	\$ 1,702,028.81	\$ 0.01	ml	278.51	45	55	24
Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Constitución entre las calles Cuauhtémoc y Niños Heroes, Col. Centro en la Cabecera Municipal.	Tecomán	\$ 577,435.03	\$ 577,435.03	\$ 576,706.90	\$ 728.13	ml	103.05	32	39	17
Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Aquiles Serdán, entre las calles Volcán de Colima y Juan Oseguera, Col. La Floresta en la Cabecera Municipal de Tecomán.	Tecomán	\$ 643,243.08	\$ 643,243.08	\$ 643,231.71	\$ 11.37	ml	139.88	23	28	12
RENDIMIENTOS DE LA CUENTA BANCARIA DEL FAISMUN DEL MES DE FEBRERO AL MES DE MAYO DEL 2024.			16,771,419.41							
Infraestructura Educativa										
TECHADOS EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA										
Construcción de techado en escuela especial Roberto Solís Quiroga, Col. Sor Juana Inés de la Cruz en la Cabecera Municipal de Tecomán.	Tecomán	\$ 2,394,331.72	\$ 2,394,331.72	\$ 2,394,331.72	\$ -	Techado	1.00	142	173	75
Construcción de techado en preescolar José Vasconcelos, Col. Unión en la cabecera Municipal de Tecomán.	Tecomán	\$ 800,000.00	\$ 800,000.00	\$ 799,149.96	\$ 850.04	Techado	1.00	193	236	102
			3,194,331.72							
Urbanización										
ALUMBRADO PÚBLICO										
Ampliación del sistema de alumbrado público a base de poste y luminaria en la Cabecera Municipal de Tecomán.	Tecomán	\$ 3,036,711.01	\$ 3,036,711.01	\$ 3,036,711.01	\$ -	Poste	89.00	1,058	1,294	560
Rehabilitación del sistema de alumbrado público cuadrante 1 de la Cabecera Municipal de Tecomán.	Tecomán	\$ 4,745,026.86	\$ 4,745,026.86	\$ 4,745,026.85	\$ 0.01	Luminaria	481.00	8,182	10,000	4,329
Rehabilitación del sistema de alumbrado público en cuadrante 2 de la Cabecera Municipal de Tecomán.	Tecomán	\$ 2,727,493.39	\$ 2,727,493.39	\$ 2,727,493.38	\$ 0.01	Luminaria	282.00	4,797	5,863	2,538
Rehabilitación del sistema de alumbrado público en cuadrante 3 de la Cabecera Municipal de Tecomán.	Tecomán	\$ 4,632,093.92	\$ 4,632,093.92	\$ 4,632,093.90	\$ 0.02	Luminaria	488.00	8,301	10,146	4,392



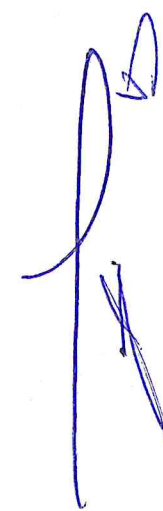
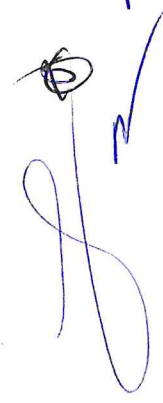
Rehabilitación del sistema de alumbrado público en cuadrante 4 de la Cabecera Municipal de Tecomán.	Tecomán	\$ 3,316,927.06	\$ 3,316,927.06	\$ 3,316,927.04	\$	0.02	Luminaria	336.00	5,715	6,985	3,024
Rehabilitación de sistemas de alumbrado público en comunidades rurales del municipio de Tecomán.	Tecomán	\$ 3,973,015.90	\$ 3,973,015.90	\$ 3,973,015.90	\$	-	Luminaria	338.00	5,749	7,027	3,042
Rehabilitación del sistema de alumbrado público en acceso a la Cabecera Municipal de Tecomán.	Tecomán	\$ 1,995,590.32	\$ 1,995,590.32	\$ 1,995,590.29	\$	0.03	Luminaria	75.00	1,058	1,294	560
Rehabilitación de sistemas de alumbrado en parques y espacios públicos del municipio de Tecomán.	Tecomán	\$ 1,689,908.33	\$ 1,689,908.33	\$ 1,689,908.31	\$	0.02	Espacio público	7.00	3,440	4,204	1,820
Rehabilitación del sistema de alumbrado público en playas del municipio de Tecomán.	Tecomán	\$ 800,000.00	\$ 800,000.00	\$ 799,022.49	\$	977.51	Luminaria	42.00	132	162	70
CAMINOS											
Rehabilitación de caminos en varias localidades del municipio de Tecomán.	Tecomán	\$ 1,710,999.62	\$ 1,710,999.62	\$ 1,710,999.61	\$	0.01	Km	8.06	157	192	83
PAVIMENTOS (adoquín, asfalto, concreto, empedrado y huellas de rodamiento).											
Rehabilitación y nivelación de pavimento en calle Ejido esquina con calle Juan Oseguera, Col. Emiliano Zapata en la Cabecera Municipal de Tecomán.	Tecomán	\$ 700,000.00	\$ 700,000.00	\$ 699,566.01	\$	433.99	m2	475.00	60	74	32
Rehabilitación de pavimento en calles con empedrado en Zona Norte de la Cabecera Municipal de Tecomán.	Tecomán	\$ 2,180,304.90	\$ 2,180,304.90	\$ 2,180,304.89	\$	0.01	m2	4851.07	1,058	1,294	560
Rehabilitación de pavimento en calles con empedrado en Zona Sur de la Cabecera Municipal de Tecomán.	Tecomán	\$ 2,234,305.32	\$ 2,234,305.32	\$ 2,234,305.32	\$	-	m2	3468.47	1,021	1,247	540
Construcción de pavimento a base de huella de rodamiento de concreto hidráulico en calle Libertad entre las calles 18 de Marzo e Hidalgo, Col. Centro en la Cabecera Municipal.	Tecomán	\$ 2,032,738.61	\$ 2,032,738.61	\$ 2,032,224.06	\$	514.55	m2	622.42	62	76	33
Construcción de pavimento a base de huella de rodamiento de concreto hidráulico en calle Independencia entre las calles Callejón Valle Querido y Guillermo Prieto, Col. Cofradía de Juárez en la Cabecera Municipal de Tecomán.	Tecomán	\$ 4,911,877.68	\$ 4,911,877.68	\$ 4,911,877.65	\$	0.03	m2	2187.07	51	62	27

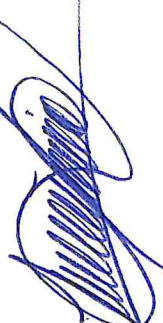
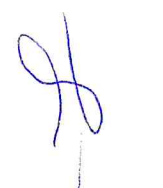




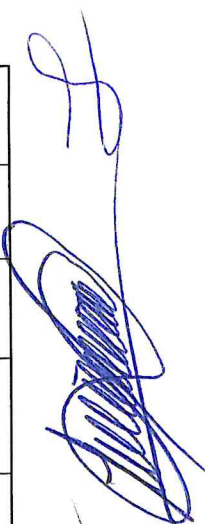
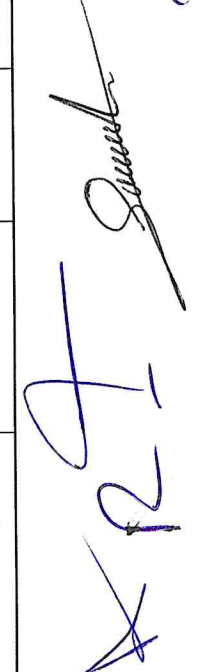
Construcción de huellas de rodamiento de concreto hidráulico en calle Tuxpan entre las calles Antonio Vázquez Jasso y Fortunato Gallegos, Col. Villas del Sol en la Cabecera Municipal de Tecomán.	Tecomán	\$ 818,125.14	\$ 818,125.14	\$ 818,125.13	\$ 0.01	ml	545.88	136	166	72
Rehabilitación de pavimento a base de empedrado ahogado en tramo de calle 4, entre la calle Antonio Barbosa y Parcela, Col. Estatuto Jurídico en la Cabecera Municipal de Tecomán.	Tecomán	\$ 2,124,201.11	\$ 2,124,201.11	\$ 2,124,201.10	\$ 0.01	m2	1527.29	42	51	22
Rehabilitación de pavimento con empedrado en calles de la comunidad de Cofradía de Hidalgo, municipio de Tecomán.	Cofradía de Hidalgo	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ 299,990.83	\$ 9.17	m2	578.77	34	42	18
Construcción de pavimento a base de empedrado ahogado en varias calles de la comunidad de Madrid, municipio de Tecomán.	Madrid	\$ 748,018.18	\$ 748,018.18	\$ 748,018.15	\$ 0.03	m2	662.74	79	97	42
Construcción de pavimento a base de empedrado ahogado en calle Emiliano Zapata de la comunidad La Salada, municipio de Tecomán.	La Salada	\$ 390,971.90	\$ 390,971.90	\$ 390,971.90	\$ -	m2	293.06	40	49	21
Construcción de pavimento a base de empedrado ahogado en la calle Juan Ortega entre las calles Morelos y Fernando Moreno Peña de la comunidad Cerro de Ortega, municipio de Tecomán.	Cerro de Ortega	\$ 2,556,571.33	\$ 2,556,571.33	\$ 2,556,571.31	\$ 0.02	m2	1769.33	64	79	34
Construcción de huellas de rodamiento de concreto hidráulico en calle 20 de Noviembre entre las calles Independencia y 5 de Mayo de la comunidad de Caleras, municipio de Tecomán.	Caleras	\$ 1,355,279.09	\$ 1,355,279.09	\$ 1,355,279.08	\$ 0.01	ml	1101.66	62	76	33
Rehabilitación de pavimento a base de empedrado en calle Manzanillo en la Col. Ma Esther Zuno, localidad Nuevo Caxitlán, municipio de Tecomán.	Nuevo Caxitlán	\$ 422,964.35	\$ 422,964.35	\$ 422,811.23	\$ 153.12	m2	886.80	30	37	16
Revestimiento a base de pavimento asfáltico en calles Miguel de la Madrid entre las calles Callejón Valle querido y Ejército Nacional; Genaro Vázquez entre las calles Callejón Valle querido y Av. Insurgentes; Ejército Nacional y Aeropista entre las calles Miguel Bracamontes y Callejón Valle Querido, de las colonias Josefa Ortiz y Miguel Hidalgo en la Cabecera Municipal de Tecomán.	Tecomán	\$10,770,289.65	\$ 10,770,289.65	\$10,770,289.65	\$ -	m2	9378.03	342	418	181

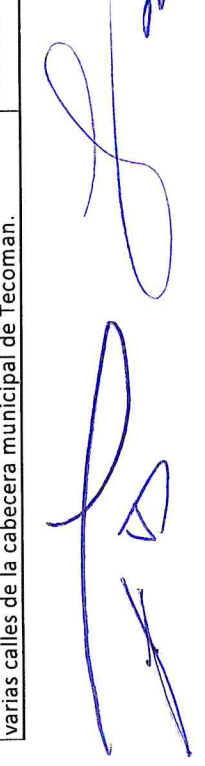





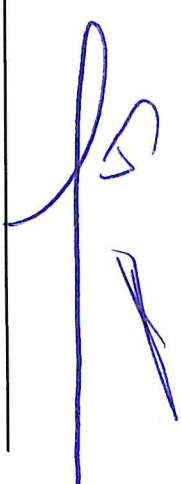
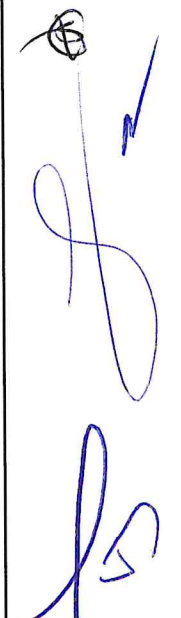



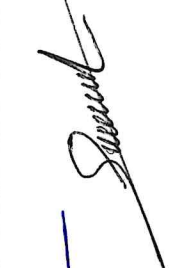
Revestimiento a base de pavimento asfáltico en calle 7 entre las calles Antonio Barbosa y Revolución; y calle Revolución entre las calles 7 y 4 de la Col. Estatuto Jurídico en la Cabecera Municipal de Tecomán.	Tecomán	\$ 1,674,032.52		\$ 1,674,032.52	\$ 1,674,032.52	\$ -	m2	3638.57	70	85	37
Revestimiento a base de pavimento asfáltico en calle Obreros entre la Av. Carlos de la Madrid y calle Pedro Gutiérrez, en las Colonias Sor Juana Inés y Unión en la Cabecera Municipal de Tecomán.	Tecomán	\$ 4,282,897.18		\$ 4,282,897.18	\$ 4,282,897.13	\$ 0.05	m2	2758.74	215	263	114
Revestimiento a base de pavimento asfáltico en calle Constitución entre las calles Cuauhtémoc y Niños Heroes, Col. Centro en la Cabecera Municipal.	Tecomán	\$ 1,009,102.97		\$ 1,009,102.97	\$ 1,008,549.99	\$ 552.98	m2	785.92	38	46	20
Revestimiento a base de pavimento asfáltico en calle Moctezuma entre las calles Nezahualcóyotl y Corregidora en la localidad de Cofradía de Morelos, municipio de Tecomán.	Cofradía de Morelos	\$ 833,884.16		\$ 833,884.16	\$ 833,589.69	\$ 294.47	m2	867.29	23	28	12
Revestimiento a base de pavimento asfáltico en calle Playa de Oro, en la localidad de Ruíz Cortines, municipio de Tecomán.	Ruíz Cortines	\$ 3,238,300.91		\$ 3,238,300.91	\$ 3,237,855.38	\$ 445.53	m2	2197.64	98	120	52
Revestimiento a base de pavimento asfáltico en la avenida México, localidad de Nuevo Caxitlán, municipio de Tecomán.	Nuevo Caxitlán	\$11,998,259.73		\$11,998,259.73	\$11,998,259.70	\$ 0.03	m2	12177.39	246	300	130
Revestimiento a base de pavimento asfáltico en calle Ocampo entre calles Juan Oseguera y Constitución; calle Abasolo entre Av. López Mateos y calle Morelos, Col. Tecomán Centro en la cabecera municipal de Tecomán. REMANENTES 2024	Tecomán	\$ 1,404,238.62		\$ 1,404,238.62	\$ 1,404,238.61	\$ 0.01	m2	2945.34	193	236	102
Revestimiento a base de pavimento asfáltico en calle República entre las calles Manuel Gudiño y Rodolfo Chavez Carrillo; calle Manuel Gudiño entre la Av. Insurgentes y la calle Rodolfo Chavez Carrillo, Col. Tepeyac en la cabecera municipal de Tecomán. REMANENTES 2024	Tecomán	\$ 2,168,309.56		\$ 2,168,309.56	\$ 2,168,309.56	\$ -	m2	2365.00	47	58	25
Rehabilitación de pavimentos a base de concreto asfáltico varias calles de la cabecera municipal de Tecomán.	Tecomán	\$ 500,000.00		\$ 500,000.00	\$ 499,982.04	\$ 17.96	m2	900.00	983	1,201	520

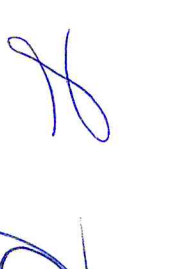





GUARNICIONES Y BANQUETAS											
Construcción de guarniciones y banquetas en varias calles del municipio de Tecomán.	Tecomán	\$ 2,080,000.00		\$ 2,080,000.00	\$ 2,079,369.22	\$ 630.78	m2	1493.19	236	289	125
Construcción de guarniciones y banquetas varias calles de la localidad de Cofradía de Morelos, municipio de Tecomán.	Cofradía de Morelos	\$ 800,000.00		\$ 800,000.00	\$ 799,174.46	\$ 825.54	m2	706.42	111	136	59
PARQUES PÚBLICOS											
Rehabilitación de Jardín Hidalgo Col. Centro, en la Cabecera Municipal de Tecomán.	Tecomán	\$ 1,000,000.00		\$ 1,000,000.00	\$ 999,107.78	\$ 892.22	Parque	1.00	350	427	185
Rehabilitación de parque de la Santa Cruz en la Col. Miguel Hidalgo en la Cabecera Municipal de Tecomán.	Tecomán	\$ 1,080,000.00		\$ 1,080,000.00	\$ 1,078,867.43	\$ 1,132.57	Parque	1.00	671	820	355
Rehabilitación de parque principal de la comunidad de San Miguel del Ojo de Agua, municipio de Tecomán.	San Miguel del Ojo de Agua	\$ 1,797,586.34		\$ 1,797,586.34	\$ 1,797,586.34	\$ -	Parque	1.00	151	185	80
Rehabilitación de parque principal de la comunidad de Madrid, municipio de Tecomán.	Madrid	\$ 1,080,000.00		\$ 1,080,000.00	\$ 1,079,200.35	\$ 799.65	Parque	1.00	605	739	320
Mantenimiento de parques y jardines en la cabecera municipal del municipio de Tecoman.	Tecomán	\$ 634,400.79		\$ 634,400.79	\$ 634,185.88	\$ 214.91	Parque	5.00	1,474	1,802	780
Mantenimiento de parques y jardines en comunidades rurales del municipio de Tecoman (RENDIMIENTOS).	Tecomán	\$ 255,405.33		\$ 255,405.33	\$ 255,255.78	\$ 149.55	Parque	2.00	926	1,132	490
Mantenimiento de sistemas de alumbrado en parques y espacios publicos del municipio de Tecoman.	Tecomán	\$ 157,936.32		\$ 157,936.32	\$ 157,695.05	\$ 241.27	Parque	2.00	227	277	120
Mantenimiento de sistemas de alumbrado en parques y espacios publicos del municipio de tecoman. Parque talpita, col. Villa florida (RENDIMIENTOS).	Tecomán	\$ 48,410.76		\$ 48,410.76	\$ 48,092.73	\$ 318.03	Parque	1.00	113	139	60
ESPACIOS PUBLICOS MULTIDEPORTIVOS											
Rehabilitación de Unidad Deportiva Norte, Col. Tepeyac en la Cabecera Municipal de Tecomán.	Tecomán	\$ 3,500,000.00		\$ 3,500,000.00	\$ 3,500,000.00	\$ -	Unidad deportiva	1.00	2,268	2,772	1,200
Rehabilitación de espacios multideportivos en el municipio de Tecoman.	Tecomán	\$ 2,997,390.96		\$ 2,997,390.96	\$ 2,997,390.96	\$ -	Espacio deportivo	7.00	4,158	5,082	2,200
				102,713,569.82							



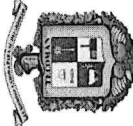
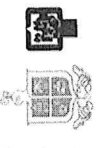
GASTOS INDIRECTOS										
Mantenimiento, Conservación y Reparación de Vehículos	Tecmán	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00	\$ 135,916.24	\$ 14,083.76	Vehículo	11.00	6	5	11
			\$ 150,000.00							
PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL (PRODIM)										
Creación y actualización de la normatividad de los gobiernos locales (Actualización de reglamento del COPLADEMUN)	Tecmán	\$ 60,000.00	\$ 60,000.00	\$ 60,000.00	\$ -	Documentos	1.00	70	80	150
Creación y actualización de la normatividad de los gobiernos locales (Actualización del reglamento municipal de Tecmán, Colima).	Tecmán	\$ 160,000.00	\$ 160,000.00	\$ 160,000.00	\$ -	Documentos	1.00	18	19	37
			\$ 220,000.00							
TOTAL=		\$126,439,861.17	\$126,439,861.17	\$126,412,407.65	\$ 27,453.52					

AUTORIZADO POR GEC \$125,492,802.00

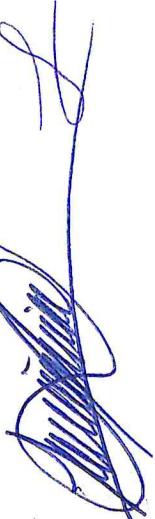
RENDIMIENTOS DE DICIEMBRE \$ 9,760.21

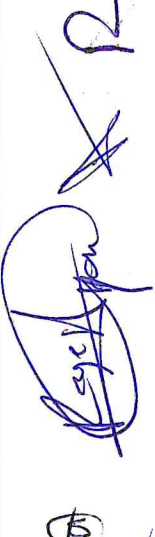
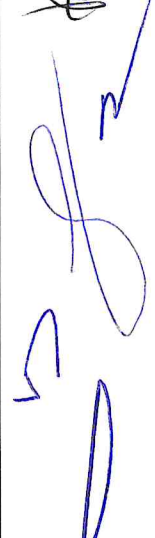
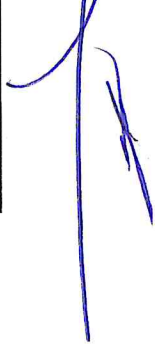
RENTAS DE GOBIERNO LOCAL \$ 37,213.73



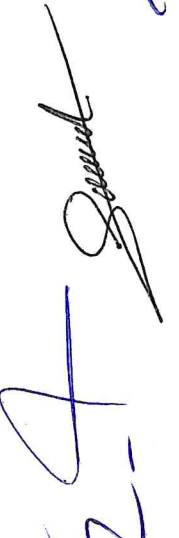
		H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN 2024-2027						
		ESTADO DE COLIMA		GOBIERNO MUNICIPAL				
		Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal.		TECOMÁN				
		PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2025						
		"Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) 2025"						
DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD Ó COL.	INVERSIÓN		METAS		HOMBRES	MUJERES	HOGARES
		TOTAL	FEDERAL	MUNICIPAL	UNIDAD			
Agua Potable								
POZO PROFUNDO DE AGUA ENTUBADA								
Perforación de pozo profundo de agua potable en la localidad de Tecolapa, municipio de Tecomán.	Tecolapa	\$ 4,000,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00	Pozo	1	574	610
Equipamiento y electrificación de pozo profundo de agua potable en la localidad de Tecolapa, municipio de Tecomán.	Tecolapa	\$ 4,700,000.00		\$ 4,700,000.00	Pozo	1	574	610
Rehabilitación de pozo profundo de agua potable en la Col. Elba Cecilia (I), municipio de Tecomán.	Tecomán	\$ 1,610,000.00		\$ 1,610,000.00	Pozo	1	574	610
				\$ 8,310,000.00				
PLANTA POTABILIZADORA DE AGUA								
Rehabilitación de planta potabilizadora de agua en la Col. Salazar Salazar, municipio de Tecomán.	Nuevo Caxitlán	\$ 165,000.00		\$ 165,000.00	Planta	1	338	359
				\$ 165,000.00				
RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA								
Construcción de línea de conducción de agua potable, tramo pozo nuevo a comunidad de Tecolapa, municipio de Tecomán.	Tecolapa	\$ 1,300,000.00		\$ 1,300,000.00	ml	685	574	610
Rehabilitación de red de agua potable en la calle Álvaro Obregón entre las calles Boca de Apiza y Ensenada Carrizal y tramo en la calle Playas de Cuyutlán entre las calles 18 de Julio y Juan Álvarez, Col. Las Palmas, municipio de Tecomán.	Tecomán	\$ 1,040,804.83		\$ 1,040,804.83	ml	180	51	54
Rehabilitación de red de agua potable en la calle Juan Escutia entre las calles 20 de Noviembre y Aldama, Col. Benito Juárez, municipio de Tecomán.	Tecomán	\$ 289,140.53		\$ 289,140.53	ml	100	24	26
Rehabilitación de red de agua potable en la calle 18 de Abril entre las calles Gregorio Torres Quintero y Antonio Barbosa, Col. Pablo Silva, municipio de Tecomán.	Tecomán	\$ 306,927.08		\$ 306,927.08	ml	90	45	48

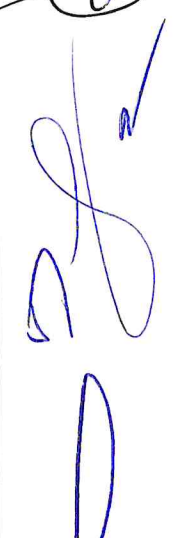
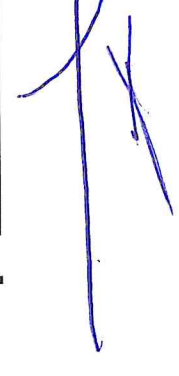
Rehabilitación de red de agua potable en la calle Juan Escutia entre las calles Mariano Abasolo y Libertad, Col. Unión, municipio de Tecomán.	Tecomán	\$ 570,298.79	\$ 570,298.79	ml	135	47	50	23
Rehabilitación de red de agua potable en la calle 20 de Noviembre entre las calles Matamoros y 18 de Marzo, Col. Centro, municipio de Tecomán.	Tecomán	\$ 716,960.85	\$ 716,960.85	ml	120	47	50	23
Rehabilitación de red de agua potable en la calle Colegio Militar entre las calles Emiliano Zapata y Belisario Domínguez, Col. Centro, municipio de Tecomán.	Tecomán	\$ 981,005.32	\$ 981,005.32	ml	300	86	91	42
Rehabilitación de red de agua potable en la calle Cerro del Tepeyac entre las calles Mercurio y Alhóndiga de Granaditas, Col. Miguel Hidalgo, municipio de Tecomán.	Tecomán	\$ 420,146.68	\$ 420,146.68	ml	155	57	61	28
			\$ 5,625,284.08					
Alcantarillado y Drenaje								
ALCANTARILLADO								
Rehabilitación de sistema de alcantarillado a cielo abierto en el municipio de Tecomán.	Tecomán	\$ 1,500,000.00	\$ 1,500,000.00	ml	2,836	957	1,017	470
DRENAJE SANITARIO								
Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Manuel Acuña entre las calles Gregorio Zúñiga y Manuel Santana, Col. Unión Norte y Sor Juana Inés, municipio de Tecomán.	Tecomán	\$ 3,463,913.43	\$ 3,463,913.43	ml	730	177	188	87
Rehabilitación de drenaje sanitario en calle José Antonio Torres entre tramo de la calle Tlaxcala y Callejón Valle Querido, Col. Cofradía de Juárez, municipio de Tecomán.	Tecomán	\$ 1,832,124.61	\$ 1,832,124.61	ml	380	92	97	45
Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Valentín Gómez Farias entre Morelos e Independencia, Col. Cofradía de Juárez, municipio de Tecomán.	Tecomán	\$ 653,477.35	\$ 653,477.35	ml	110	29	30	14
Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Bachillerato entre calle Venustiano Carranza y Javier Mina en la localidad de Cerro de Ortega, municipio de Tecomán.	Cerro de Ortega	\$ 810,000.00	\$ 810,000.00	ml	100	31	32	15
Rehabilitación de drenaje sanitario en calle 5 de Mayo entre las calles 20 de Noviembre y Zaragoza de la comunidad de Caleras, municipio de Tecomán.	Caleras	\$ 653,477.35	\$ 653,477.35	ml	116	18	19	9



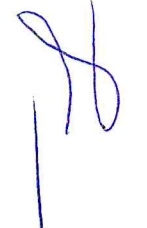




Rehabilitación de drenaje sanitario en calle 5 de Febrero, entre las calles Volcán de Colima y Juan Oseguera, Col. La Floresta, municipio de Tecomán.	Tecomán	\$ 1,472,013.66		\$ 1,472,013.66	ml	160	67	71	33
Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Laguna del Jabalí entre las calles Laguna de Chamela y Río Colima, Col. Primavera del Real, municipio de Tecomán.	Tecomán	\$ 2,227,317.68		\$ 2,227,317.68	ml	320	134	143	66
Rehabilitación de drenaje sanitario en la calle Colegio Militar entre las calles República y Valentín Gómez Farías, Col. Centro, municipio de Tecomán.	Tecomán	\$ 1,020,932.47		\$ 1,020,932.47	ml	110	39	41	19
Rehabilitación de drenaje sanitario en la calle San Ángel entre las calles Río Bravo y Río Papaloapan, Col. Libertad, municipio de Tecomán.	Tecomán	\$ 1,329,969.88		\$ 1,329,969.88	ml	235	81	87	40
Rehabilitación de drenaje sanitario en la calle Margaritas entre las calles Río Bravo y Río Balsas, Col. Parque Las Flores, municipio de Tecomán.	Tecomán	\$ 951,066.31		\$ 951,066.31	ml	120	26	28	13
Rehabilitación de drenaje sanitario en la calle Río Balsas entre las calles Tecuanillo y Valenzuela, Col. Libertad, municipio de Tecomán.	Tecomán	\$ 1,184,174.46		\$ 1,184,174.46	ml	100	43	45	21
Rehabilitación de drenaje sanitario en la calle Juan Escutia entre las calles 20 de Noviembre y Aldama, entre Albañiles y Pino Suárez, Col. La Palmita, municipio de Tecomán.	Tecomán	\$ 1,116,864.41		\$ 1,116,864.41	ml	220	61	65	30
Rehabilitación de drenaje sanitario en la calle Heriberto Jara entre las calles Leonardo B. Gutiérrez y Guadalupe Victoria, Col. Benito Juárez, municipio de Tecomán.	Tecomán	\$ 934,341.06		\$ 934,341.06	ml	150	55	58	27
Construcción de drenaje sanitario en calle Lázaro Cárdenas entre calle Luís Echeverría y 15 de Septiembre en la localidad de Ruíz Cortines, municipio de Tecomán.	Ruiz Cortines	\$ 520,631.80		\$ 520,631.80	ml	110	12	13	6
Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Alvaro Obregón entre calles Andrés Quintana Roo y Canal de Amela en la Col. San Miguel, municipio de Tecomán.	Tecomán	\$ 978,750.02		\$ 978,750.02	ml	220	53	56	26

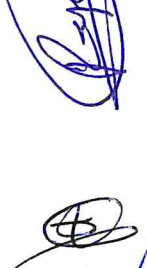



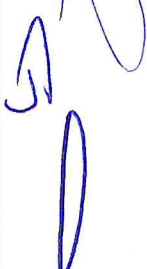



Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Benito Juárez entre calles Vicente Guerrero y Galeana, entre calles Juan José Ríos y Juan Oseguera en la Col. Emiliano Zapata, municipio de Tecomán.	Tecomán	\$ 736,631.65		\$ 736,631.65	ml	150	31	32	15
SANEAMIENTO (PTAR)									
Rehabilitación de planta de tratamiento de aguas residuales en la localidad de El Real poniente 1, municipio de Tecomán.	El Real	\$ 950,000.00		\$ 950,000.00	Planta	1	181	193	89
Rehabilitación de planta de tratamiento de aguas residuales en la localidad de Pascuales, municipio de Tecomán.	Pascuales	\$ 910,000.00		\$ 910,000.00	Planta	1	106	112	52
Rehabilitación de planta de tratamiento de aguas residuales en la localidad de Tecuanillo, municipio de Tecomán.	Tecuanillo	\$ 910,000.00		\$ 910,000.00	Planta	1	39	41	19
		\$ 24,155,686.14							
Urbanización									
ALUMBRADO PÚBLICO									
Construcción de sistema de alumbrado público a base de poste y luminaria, municipio de Tecomán.	Tecomán	\$ 5,825,491.32		\$ 5,825,491.32	Poste	175	1,782	1,893	875
Rehabilitación del sistema de alumbrado público en polígono 1, en la Cabecera Municipal de Tecomán.	Tecomán	\$ 5,516,023.18		\$ 5,516,023.18	Luminaria	418	4,257	4,521	2,090
Rehabilitación del sistema de alumbrado público en polígono 2, en la Cabecera Municipal de Tecomán.	Tecomán	\$ 3,949,989.78		\$ 3,949,989.78	Luminaria	357	3,636	3,861	1,785
Rehabilitación del sistema de alumbrado público en polígono 3, en la Cabecera Municipal de Tecomán.	Tecomán	\$ 3,387,144.09		\$ 3,387,144.09	Luminaria	301	3,066	3,255	1,505
Rehabilitación del sistema de alumbrado público en polígono, 4 en la Cabecera Municipal de Tecomán.	Tecomán	\$ 3,598,237.22		\$ 3,598,237.22	Luminaria	325	3,310	3,515	1,625
Rehabilitación de sistemas de alumbrado público en comunidades rurales del municipio de Tecomán.	Tecomán (Comunidades rurales)	\$ 1,299,039.46		\$ 1,299,039.46	Luminaria	122	1,243	1,319	610
Rehabilitación de sistemas de alumbrado en parques y espacios públicos del municipio de Tecomán.	Tecomán	\$ 3,573,848.35		\$ 3,573,848.35	Espacio público	11	2,241	2,379	1,100
		\$ 27,149,773.40							



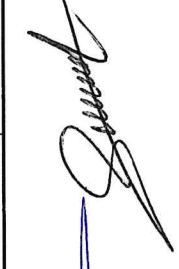
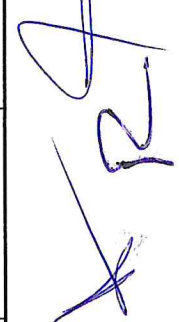


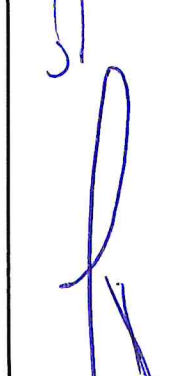
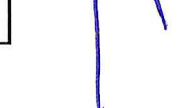





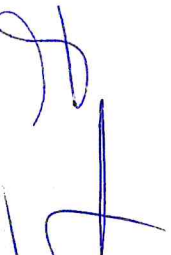

CAMINOS SACA COSECHAS									
Rehabilitación de caminos sacacosechas en varias localidades del municipio de Tecomán.	Tecomán	\$ 2,000,000.00		\$ 2,000,000.00	Km	9.8	177	188	87
CENTRO CULTURAL Y/O ARTÍSTICO									
Rehabilitación de edificio de Casa de la Cultura, en la Cabecera Municipal de Tecomán.	Tecomán	\$ 700,000.00		\$ 700,000.00	Edificio	1	666	707	327
PAVIMENTOS (adoquín, asfalto, concreto, empedrado y huellas de rodamiento).									
Pavimentación a base de concreto asfáltico en calle Manuel Acuña entre Av. Torres Ortiz y Av. Carlos de la Madrid, colonias Sor Juana Inés y Unión Norte, municipio de Tecomán.	Tecomán	\$ 3,453,143.91		\$ 3,453,143.91	m2	3,900	434	461	213
Pavimentación a base de concreto asfáltico en calle José Antonio Torres entre calles Emiliano Zapata y Callejón Valle Querido, Col, Cofradía de Juárez, municipio de Tecomán.	Tecomán	\$ 2,980,169.05		\$ 2,980,169.05	m2	3,490	385	409	189
Pavimentacion a base de concreto asfáltico en calle Gómez Farías entre calles Morelos e Independencia, Col. Cofradía de Juárez, municipio de Tecomán.	Tecomán	\$ 437,110.78		\$ 437,110.78	m2	570	33	35	16
Pavimentación a base de concreto asfáltico en calle Alvaro Obregón entre calles Quintana Roo y Canal de Amela Col. Las Palmas municipio de Tecomán.	Tecomán	\$ 786,152.14		\$ 786,152.14	m2	2,055	51	54	25
Revestimiento a base de pavimento asfáltico en calle Benito Juárez entre calles Juan Oseguera y Vicente Guerrero, Col. Emiliano Zapata, municipio de Tecomán.	Tecomán	\$ 1,020,729.89		\$ 1,020,729.89	m2	1,508	116	123	57
Revestimiento a base de pavimento asfáltico en calle Miguel Hidalgo entre Av. De los Maestros y Pipila, Col. Bugambillas-Las Palmas- Diaz Ordáz, municipio de Tecomán.	Tecomán	\$ 3,000,000.00		\$ 3,000,000.00	m2	6,840	312	331	153
Construcción de huellas de rodamiento de concreto hidráulico en calle Galeana entre calles Benito Juárez y 16 de septiembre Col. Centro, municipio de Tecomán.	Tecomán	\$ 297,348.91		\$ 297,348.91	ml	65	26	28	13

Construcción de huella de rodamiento de concreto hidráulico en calle Allende entre calles Matamoros y 18 de Marzo Col. Centro, municipio de Tecomán.	Tecomán	\$ 2,260,765.00		\$ 2,260,765.00	m2	696	35	37	17
Construcción de huella de rodamiento de concreto hidráulico en calle 5 de Mayo entre calles 20 de Noviembre y Zaragoza de la comunidad de Caleras, municipio de Tecomán.	Caleras	\$ 747,527.14		\$ 747,527.14	m2	345	14	15	7
Construcción de pavimento a base de empedrado ahogado en calle sin nombre de la comunidad de Chanchopa, municipio de Tecomán.	Chanchopa	\$ 460,184.70		\$ 460,184.70	m2	285	10	11	5
Construcción de pavimento a base de empedrado ahogado en varias calles de la comunidad de Madrid, municipio de Tecomán.	Madrid	\$ 1,420,570.42		\$ 1,420,570.42	m2	670	43	45	21
Construcción de empedrados y machuelos en calle bachillerato entre calles Ocampo y Javier Mina en la localidad de Cerro de Ortega, municipio de Tecomán.	Cerro de Ortega	\$ 3,772,161.03		\$ 3,772,161.03	m2	2,310	55	58	27
Construcción de empedrados y machuelos en calle Niños Héroes entre calles Zaragoza y Av. Revolución en la localidad de Cerro de Ortega, municipio de Tecomán.	Cerro de Ortega	\$ 2,083,365.41		\$ 2,083,365.41	m2	1,524	41	43	20
Construcción de empedrados y machuelos en calle Leona Vicario entre calle Corregidora y Canal Tecuanillo en la localidad de Cofradía de Morelos, municipio de Tecomán.	Cofradía de Morelos	\$ 800,000.00		\$ 800,000.00	m2	950	45	48	22
Rehabilitación de pavimentos con bacheo a base de concreto asfáltico en varias localidades y cabecera municipal de Tecomán.	Tecomán	\$ 1,000,000.00		\$ 1,000,000.00	m2	2,400	929	986	456
				\$ 24,519,228.38					

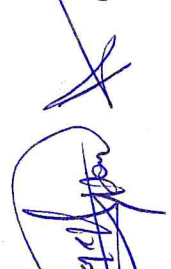
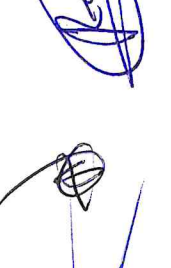
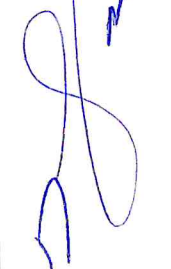
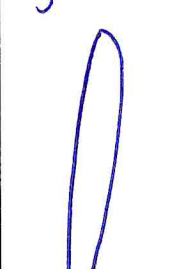
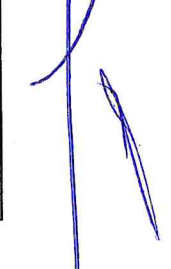




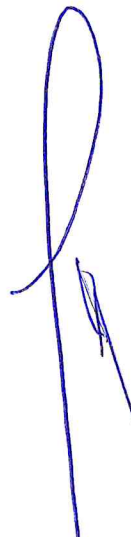
GUARNICIONES Y BANQUETAS									
Construcción de guarniciones, banquetas y rampas en varias calles de la Col. Centro y Col. Emiliano Zapata de la Cabecera Municipal de Tecomán.	Tecomán	\$ 1,000,000.00		\$ 1,000,000.00	m2	670	136	145	67
Construcción de guarniciones, banquetas y rampas en varias colonias del municipio de Tecomán.	Tecomán	\$ 2,698,000.00		\$ 2,698,000.00	m2	1,600	291	309	143
Construcción de guarniciones, banquetas y rampas en varias calles de la localidad de Nuevo Caxitlán, municipio de Tecomán.	Nuevo Caxitlán	\$ 900,000.00		\$ 900,000.00	m2	700	155	164	76
Construcción de guarniciones, banquetas y rampas en varias calles de la comunidad de Ladislao Moreno, municipio de Tecomán.	L. Moreno	\$ 500,000.00		\$ 500,000.00	m2	390	88	93	43
Construcción de guarniciones, banquetas y rampas en la localidad de La Salada, municipio de Tecomán.	La Salada	\$ 178,663.12		\$ 178,663.12	m2	90	18	19	9
Construcción de guarniciones, banquetas y rampas en varias calles de la localidad de Caleras, municipio de Tecomán.	Caleras	\$ 711,739.33		\$ 711,739.33	m2	460	106	112	52
				\$ 5,988,402.45					
SEÑALETICA									
Señalética en vialidades varias colonias del Municipio de Tecomán.	Tecomán	\$ 200,000.00		\$ 200,000.00	Placas	40	251	266	123
PARQUES PÚBLICOS									
Rehabilitación de Jardín Hidalgo Col. Centro, en la Cabecera Municipal de Tecomán.	Tecomán	\$ 3,850,000.00		\$ 3,850,000.00	Parque	1	927	984	455
Rehabilitación de parques en la Cabecera Municipal de Tecomán.	Tecomán	\$ 4,533,964.55		\$ 4,533,964.55	Parque	8	1,956	2,076	960
Rehabilitación de parques en comunidades rurales, municipio de Tecomán.	Tecomán (Comunidades rurales)	\$ 1,400,000.00		\$ 1,400,000.00	Parque	3	4,380	4,650	2,150
Rehabilitación de parque en comunidad de Cofradía de Morelos, municipio de Tecomán.	Cofradía de Morelos	\$ 550,000.00		\$ 550,000.00	Parque	1	1,436	1,525	705
				\$ 10,333,964.55					

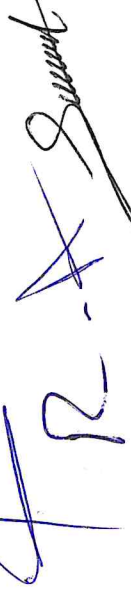




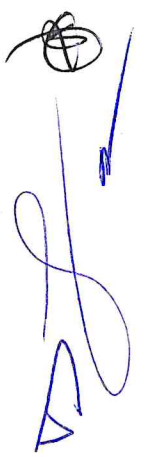






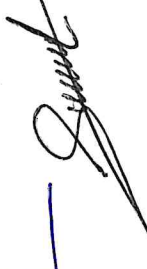

MERCADOS									
Rehabilitación de Mercado Cuauhtémoc, Col. Centro de la Cabecera Municipal de Tecomán.	Tecomán	\$ 400,000.00		\$ 400,000.00	Mercado	1	1,854	1,968	910
CEDECOS									
Rehabilitación de Centros de Desarrollo Comunitario, en la Cabecera Municipal de Tecomán.	Tecomán	\$ 555,000.00			CDC	10	733	779	360
Rehabilitación de Centros de Desarrollo Comunitario, en comunidades rurales del municipio de Tecomán.	Tecomán (Comunidades)	\$ 350,000.00			CDC	3	244	260	120
				\$ 905,000.00					
ESPACIOS PUBLICOS MULTIDEPORTIVOS									
Rehabilitación de Unidad Deportiva Sur Col. Las Palmas en la Cabecera Municipal de Tecomán.	Tecomán	\$ 3,500,000.00			Unidad deportiva	1	1,609	1,709	790
Rehabilitación de Unidad Deportiva de la localidad de Cerro de Ortega, municipio de Tecomán.	Cerro de Ortega	\$ 2,100,000.00			Unidad deportiva	1	1,059	1,125	520
Rehabilitación de espacio deportivo de la localidad de Cofradía de Morelos, municipio de Tecomán.	Cofradía de Morelos	\$ 700,000.00			Espacio deportivo	1	794	844	390
Rehabilitación de cancha principal de la localidad de Cofradía de Hidalgo, municipio de Tecomán.	Cofradía de Hidalgo	\$ 1,200,000.00			Espacio deportivo	1	98	104	48
Rehabilitación de cancha de uso múltiple en la localidad de Callejones, municipio de Tecomán.	Callejones	\$ 275,000.00			Espacio deportivo	1	88	93	43
Rehabilitación de espacios multideportivos en el municipio de Tecomán.	Tecomán	\$ 2,700,000.00			Espacio deportivo	8	713	757	350
				\$ 10,475,000.00					
Mejoramiento de vivienda									
TECHO FIRME									
Construcción de techo firme en viviendas del municipio de Tecomán.	Tecomán	\$ 500,000.00			Techo	40	81	87	40



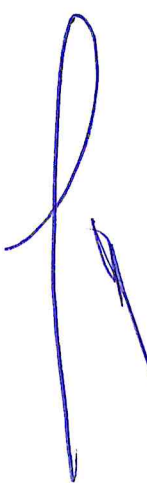




GASTOS INDIRECTOS																			
Mantenimiento, Conservación y Reparación de Vehículos.	Tecomán	\$	200,000.00					\$	200,000.00	Vehículo	9	18	19	9					
Arrendamiento de vehículo para realizar la verificación y seguimiento de obras de alumbrado ejecutadas con el FAISVLN 2025.	Tecomán	\$	300,000.00					\$	300,000.00	Vehículo	1	2	2	1					
Contratación de servicios profesionales para la supervisión y seguimiento de obra financiada con el FAISVLN 2025.	Tecomán	\$	1,200,000.00					\$	1,200,000.00	Servicio	1	10	11	5					
								\$	1,700,000.00										
PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL (PRODIM)																			
Cursos de capacitación para la implementación del Presupuesto Basado en Resultados PBR	Tecomán	\$	196,600.00					\$	196,600.00	Servicio	1	53	56	26					
Acondicionamiento de Espacios Físicos. (Construcción de elevador para personas con capacidades diferentes para acceso a segunda planta de la presidencia municipal)	Tecomán	\$	1,250,000.00					\$	1,250,000.00	Obra	1	611	649	300					
Acondicionamiento de Espacios Físicos.	Tecomán	\$	500,000.00					\$	500,000.00	Espacio	2	102	108	50					
Acondicionamiento de Espacios Físicos. (Móvilario)	Tecomán	\$	241,000.00					\$	241,000.00	Espacio	3	24	26	12					
Adquisición de software y hardware	Tecomán	\$	50,000.00					\$	50,000.00	Lote	1	4	4	2					
Adquisición de software y hardware (Actualización sistema de ingresos)	Tecomán	\$	274,400.00					\$	274,400.00	Sistema	1	24	26	12					
								\$	2,512,000.00										
	TOTAL=	\$127,639,339.00	\$2,000,000.00	\$	125,639,339.00														






4. Mediante oficios No. 467/2025, 466/2025 y 465/2025 de fecha 16 de mayo de 2025, suscritos por el Lic. Julio Cesar Cano Farías, Secretario del Ayuntamiento de Tecomán, y dirigido a los presidentes de las Comisiones de Hacienda, de Obras y Servicios Públicos y de Planeación y Desarrollo Social respectivamente, les fue solicitada su participación para dar cumplimiento a la solicitud señalada en el punto 3 de Antecedentes y con fundamento en los artículos 95 y 96 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán que señala lo siguiente: Propuesta que presenta el Presidente Municipal, mediante el cual solicita el análisis y elaboración del dictamen que corresponde al Cierre del Programa Operativo Anual (POA) 2024 Anexo 1, la aprobación



de la propuesta de obras consideradas dentro del Programa Operativo Anual 2025 Anexo 2, la autorización para realizar la Asignación y Apertura de Partidas Presupuestales para las obras que se requieran en su caso y la ampliación/disminución del presupuesto de ingresos y egresos 2025 en los Fondos FAISMUN 2025 y FORTAMUN 2025, que remitió el Ing. Juan Gabriel Álvarez Torres Director de Planeación. Puntos que se señalan como asunto que se debe dictaminar en conjunto con las COMISIONES DE HACIENDA, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL del H. Cabildo Municipal.

5. Derivado de lo anterior a las 16:00 hrs. del día 19 de mayo de 2025, en la Sala de Síndico y Regidores de la Presidencia Municipal, sesionaron de manera conjunta las comisiones que suscriben el presente dictamen número 01/2025, contando además con la presencia del Director de Planeación, Ing. Juan Gabriel Álvarez Torres y la Ing. Carolina González Rodríguez, Directora General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Por lo que los integrantes de las Comisiones de Hacienda, de Obras y Servicios Públicos y de Planeación y Desarrollo Social, procedimos a realizar el siguiente:

ANÁLISIS DE LA SOLICITUD

- I. En la sesión de las Comisiones conjuntas que dictaminan la presente solicitud, se solicitó al Ing. Juan Gabriel Álvarez Torres, Director de Planeación del Ayuntamiento de Tecomán, informará de los motivos y justificación que dieron lugar a la solicitud presentada y descrita en el punto 3 de los Antecedentes.
- II. El Director de Planeación y Desarrollo Municipal, manifestó que la justificación por la que se requiere de la autorización para el **cierre del Programa Operativo Anual 2024** que se adjuntó al oficio señalado en el punto 3 de Antecedentes Anexo 1, tiene su fundamento legal en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; complementándose además con lo siguiente:

II.1. El Programa Operativo Anual (POA) 2024 del Municipio de Tecomán, se encuentra ejecutado y conciliado con la Tesorería Municipal y a la fecha dicho POA 2024 ya está publicado en la página del H. Ayuntamiento en el apartado de Transparencia.

II.2. Se realizaron los Informes de Cierre de Ejercicio ante las instancias correspondientes (Secretaría de Bienestar, Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado).

II.3. Se realizaron los reintegros a la Tesorería de la Federación (TESOFE) de los recursos no comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2024, como lo son rendimientos generados y no comprometidos de la cuenta bancaria del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM) 2024 con un importe de \$ 37,214.00, así como el entero con fecha 10 de abril del 2025 de los recursos del FAISMUN 2024 (rendimientos) no ejercidos al 31 de marzo del 2025 por la cantidad de \$ 4,701.00.

II.4. Se analizó y autorizó el Cierre de Ejercicio del POA 2024 con fecha 9 de mayo de 2025 por la Comisión Permanente del Comité de Planeación y Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) 2024-2027, en su Segunda Sesión Ordinaria, misma que fue aprobada por unanimidad; que con fecha 15 de mayo de 2025 se presentó dicho cierre de ejercicio en la Segunda Sesión Ordinaria de la Asamblea Plenaria del COPLADEMUN 2024-2027, propuesta de que fue aprobada por la unanimidad del Pleno.

III. El Director de Planeación y Desarrollo Municipal, manifestó que la justificación por la que se requiere de la autorización para la **Propuesta del Programa Operativo Anual 2025** que se adjuntó a oficio señalado en el punto 3 de Antecedentes Anexo 2, tiene su fundamento legal en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como al artículo 45 fracción I apartado i), fracción II apartado a), fracción IV apartado e) y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, complementándose además con lo siguiente:

III.1. La propuesta de las obras y acciones que se presenta, es resultado de la captación de solicitudes que se hicieron llegar a este H. Ayuntamiento de Tecomán, por ciudadanos con problemática directa e indirecta, por líderes de colonias o de localidades rurales, por las autoridades auxiliares de las diferentes comunidades rurales, representantes de ejidos, representantes de organizaciones no gubernamentales, instituciones educativas, así como de diversas dependencias encargadas de brindar a los ciudadanos Tecomenses los servicios básicos para su bienestar, sujetándose también a lo señalado en nuestro Plan Municipal de Desarrollo, principalmente atendiendo las líneas de acción y metas planteadas en los ejes estratégicos "*Ciudad próspera, infraestructura y comunidades conectadas*", "*Territorio sostenible y medio ambiente*" y "*Sociedad digna, segura e incluyente*", dicha información se analizó y planteó de manera priorizada, además se sujetó al catálogo del FAISMUN 2025 contenida en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal aplicable al ejercicio 2025.

III.2. Se consideró para su programación, la información contenida en el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2025, emitido por la Secretaría de Bienestar con información del CONEVAL, para incidir en los

indicadores de situación de pobreza y rezago social, previstos en el Catálogo del FAISMUN que actualmente rige dicho Fondo.

III.3. Se tomó en cuenta el DECRETO por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2025 emitido por "LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 30 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL y publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 24 de diciembre de 2024.

III.4. Se analizó y autorizó la Propuesta del POA 2025, haciendo mención a las consideraciones señaladas en los puntos anteriores en las sesiones realizadas con fecha 9 de mayo de 2025 por la Comisión Permanente del Comité de Planeación y Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) 2024-2027, en su Segunda Sesión Ordinaria, misma que fue aprobada por unanimidad; y la realizada con fecha 15 de mayo de 2025, donde se presentó dicho POA 2025 en la Segunda Sesión Ordinaria de la Asamblea Plenaria del COPLADEMUN 2024-2027, donde la Propuesta fue aprobada por la mayoría del Pleno.

III.5. Se hizo llegar a la Tesorería Municipal la Propuesta del POA 2025, para considerar la **Asignación y Apertura de Partidas Presupuestales**, apegadas al presupuesto autorizado para el Municipio de Tecomán, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima con fecha 28 de febrero de 2025, el cual se deberá sujetar a las disposiciones normativas que rigen el ejercicio del mismo.

III.6. Derivado de la publicación de los montos autorizados para los municipios del Estado de Colima en el Periódico Oficial del Estado de Colima con fecha 28 de febrero de 2025, al Municipio de Tecomán se le autorizaron \$ **125,639,339.00** para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2025 FAISMUN. En la proyección que se realiza por el H. Ayuntamiento en la propuesta de presupuesto 2025 se consideraron \$ **129,634,064.00**, por lo que se solicita la **disminución** del Presupuesto de Ingresos y Egresos de acuerdo a la tabla siguiente:

FONDO	INVERSIÓN AUTORIZADA	DISMINUYE	AUMENTA	INVERSIÓN PROPUESTA
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) 2025	\$129,634,064.00	\$3,994,725.00		\$125,639,339.00

III.7. Derivado de la publicación de los montos autorizados para los municipios del Estado de Colima en el Periódico Oficial del Estado de Colima con fecha 31 de enero de 2025, al Municipio de Tecomán se le autorizan \$ 110,912,279.00 para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal 2025 FORTAMUN. En la proyección que se realiza por el H. Ayuntamiento en la propuesta de presupuesto 2025 se consideraron \$ 109,250,819.00, por lo que se solicita el **aumento** del Presupuesto de Ingresos y Egresos de acuerdo a la tabla siguiente:

FONDO	INVERSIÓN AUTORIZADA	DISMINUYE	AUMENTA	INVERSIÓN PROPUESTA
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN) 2025	\$109,250,819.00		\$1,661,460 .00	\$110,912,279.00

De conformidad a lo antes señalado, se instruya a la Tesorería Municipal para que realice los ajustes presupuestales de ingresos y egresos en las partidas correspondientes.

IV. Leída y analizada la solicitud en comento, los integrantes de las Comisiones Conjuntas que suscriben el presente dictamen, convocadas mediante citatorio emitido por el Lic. Julio Cesar Cano Farías, Secretario del Ayuntamiento, sesionamos de manera presencial en la Sala de Síndico y Regidores de la Presidencia Municipal, a efecto de realizar el dictamen correspondiente, con fundamento en los artículos 116, 117, 119 y 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, con base a los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Las Comisiones de Hacienda, de Obras y Servicios Públicos y de Planeación y Desarrollo Social, son competentes para conocer lo relativo a la solicitud para la autorización del **Cierre del Programa Operativo Anual (POA) 2024**, la aprobación de la propuesta de obras consideradas dentro del **Programa Operativo Anual 2025**, la autorización para realizar la **Asignación y Apertura de Partidas Presupuestales** para las obras que se requieran en su caso, **el Aumento/Disminución del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 en los Fondos FAISMUN 2025 y FORTAMUN 2025**, presentada por el Ing. Juan Gabriel Álvarez Torres, Director de Planeación y Desarrollo Municipal, por conducto del Lic. Armando Reyna Magaña, Presidente Municipal, con fundamento en los artículos 53, fracción XXXIV, 55, fracciones IV y V, 65, 93, 95, 96, 97, 101, 111 y demás relativos al Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán.

SEGUNDO. Una vez realizado el análisis y discusión de la solicitud, materia del presente Dictamen, los integrantes de las Comisiones Dictaminadoras, consideramos su viabilidad en los siguientes argumentos:

La solicitud generada por el Director de Planeación y Desarrollo Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, respecto a la autorización del **Cierre del Programa Operativo Anual (POA) 2024**, cumple con los procedimientos y con la normativa que bien se describe en la **fracción II del ANÁLISIS DE LA SOLICITUD**.

La solicitud generada por el Director de Planeación y Desarrollo Municipal, por conducto del Lic. Armando Reyna Magaña, Presidente Municipal respecto a la autorización del **Programa Operativo Anual 2025**, que conlleva la autorización para realizar la **Asignación y Apertura de Partidas Presupuestales** para las obras que se requieran en su caso, la **Disminución del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 del FAISMUN 2025** y el **aumento del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 del FORTAMUN 2025**; solicitud que cumple con los procedimientos y con la normativa que bien se describe en la **fracción III del ANÁLISIS DE LA SOLICITUD**.

TERCERO. Que una vez que se realicen la asignación y apertura de partidas presupuestales para las obras que se requieran en el POA 2025 deberá informarse de manera mensual, y mediante un apartado exclusivo en el que se haga dicho señalamiento al pleno del Cabildo Municipal por parte del área de Tesorería Municipal en coordinación con la Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán.

CUARTO. Que conforme al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos de que dispongan el Municipio se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Además, todo servidor público del Municipio de Tecomán, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad; la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

QUINTO. Las Comisiones dictaminadoras consideramos viable la propuesta presentada por el Ing. Juan Gabriel Álvarez Torres, Director de Planeación y Desarrollo Municipal, por conducto del Lic. Armando Reyna Magaña, Presidente Municipal, para la autorización de **Cierre del Programa Operativo Anual (POA) 2024**, anexo punto 3 de Antecedentes Anexo 1, la aprobación de la propuesta de obras consideradas dentro del **Programa Operativo Anual 2025**, la autorización para realizar la **Asignación y Apertura de Partidas Presupuestales** para las obras que se requieran en su caso, punto 3 de Antecedentes

Anexo 2, así como la **Disminución del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 en FAISMUN 2025 y el Aumento del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 FORTAMUN 2025.**

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos 55 fracción V, 65, 66, 67, 95 fracción I, 96 fracción I, 97, 101, y 111 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, se propone a este a Honorable Cabildo Municipal de Tecomán para su aprobación los siguientes:

A C U E R D O S:

PRIMERO.- Es de APROBARSE Y SE AUTORIZA la Propuesta de Cierre del Programa Operativo Anual 2024, en los términos plasmados anteriormente.

SEGUNDO.- Es de APROBARSE Y SE AUTORIZA la Propuesta del Programa Operativo Anual 2025 con las obras y acciones a realizar en las tablas descritas, en los términos señalados.

TERCERO.- Es de APROBARSE Y SE AUTORIZA la asignación y apertura de partidas presupuestales para cada una de las obras y acciones que se aprueba realizar con los recursos de los Fondos y Programas que integran la **Propuesta del Programa Operativo Anual 2025,** en los términos antes señalados.

CUARTO.- Es de APROBARSE Y SE AUTORIZA la Propuesta de Disminución del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 para el FAISMUN 2025, en apego lo publicado en el *Periódico del Estado de Colima* el día 28 de febrero de 2025 y a la Propuesta del Programa Operativo Anual 2025 en los términos antes señalados.

QUINTO.- Es de APROBARSE Y SE AUTORIZA la Propuesta de Ampliación del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 para el FORTAMUN 2025, en apego lo publicado en el *Periódico del Estado de Colima* el día 31 de enero de 2025, en los términos antes señalados.

A T E N T A M E N T E

Tecomán, Colima; a 19 de mayo de 2025.

COMISIÓN DE HACIENDA

C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO

Presidente, rúbrica.

LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA

Secretario, rúbrica.

C.P. DIANA KAROL SALAZAR OROZCO

Secretaria, rúbrica.

M.A.D. KATYA LORENA PEÑA GONZÁLEZ

Secretaria, rúbrica.

LIC. GERARDO ALBERTO CRUZ RAMÍREZ

Secretario, rúbrica.

COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

C.P. DIANA KAROL SALAZAR OROZCO

Presidenta, rúbrica.

M.A.D. KATYA LORENA PEÑA GONZÁLEZ

Secretaria, rúbrica.

MTRA. LIZETH ESPERANZA BRICEÑO LÓPEZ

Secretaria, rúbrica.

COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

LIC. GEORGINA CAMACHO LÓPEZ

Presidenta, rúbrica.

MTRA. LIZETH ESPERANZA BRICEÑO LÓPEZ

Secretaria, rúbrica.

C.P. DIANA KAROL SALAZAR OROZCO

Secretaria, rúbrica.

Antes de finalizar su intervención la **Regidora Lic. Georgina Camacho López** solicitó el uso de la voz para el Ing. Juan Gabriel Álvarez Torres para dar contestación a las dudas y preguntas de los Munícipes. Al no haber comentarios el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación de forma nominal. Procediendo en consecuencia el **Lic. Julio César Cano Farías** sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal el Dictamen No. 01/2025 que presentaron conjuntamente las Comisiones de Hacienda, Obras y Servicios Públicos y de Planeación y Desarrollo Social, correspondiente a la solicitud para la autorización del Cierre del Programa Operativo Anual (POA) 2024, la aprobación de la propuesta de obras consideradas dentro del Programa de Operativo Anual (POA) 2025, la autorización para realizar la asignación y apertura de partidas presupuestales para las obras que se requieren en su caso, así como la ampliación/disminución del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 en los Fondos FAISMUN 2025 y FORTAMUN 2025. Solicitando a los Munícipes manifestarlo de forma nominal dando su nombre y el sentido de su voto. Respondiente de la siguiente forma. LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL, A FAVOR, M.A.D.

KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, A FAVOR, C.P. DIANA KAROL SALAZAR OROZCO, REGIDORA, A FAVOR, LIC. ALONDRA CORAL CHAVEZ GONZALEZ, REGIDORA, A FAVOR, DR. FRANCISCO JAVIER OROZCO MEDINA, REGIDOR, A FAVOR, LIC. DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ, REGIDOR, A FAVOR, MTRA. LIZETH ESPERANZA BRICEÑO LÓPEZ, REGIDORA, A FAVOR, C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO, REGIDOR, A FAVOR, LIC. GEORGINA CAMACHO LOPEZ, REGIDORA, A FAVOR, C. ANGELICA CERVANTES ARIAS, REGIDORA, A FAVOR, LIC. GERARDO ALBERTO CRUZ RAMIREZ, REGIDOR, A FAVOR, C. JORGE GONZALEZ MAGAÑA, REGIDOR, A FAVOR. Después de recibir la votación correspondiente el **Secretario del Ayuntamiento** informó que resultó aprobado por unanimidad de votos de los presentes.-----

-----En el desahogo del **OCTAVO punto** del orden del día el **Presidente Municipal** solicitó al Secretario del Ayuntamiento para que diera lectura a su Informe y dar a conocer los asuntos que se han turnado a las diferentes Comisiones del H. Cabildo Municipal. Procediendo en consecuencia el **Lic. Julio César Cano Farías** sometió a la consideración de los Munícipes la dispensa de la lectura del documento, en virtud de haberse remitido con anterioridad, manifestando que solo es de carácter informativo. Después de recibir la votación correspondiente, informó que resultó aprobado por unanimidad de votos de los presentes la dispensa de la lectura. Informe que se inserta de manera íntegra y que a la letra dice.

INFORME QUE RINDE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA DAR A CONOCER LOS ASUNTOS QUE SE HAN TURNADO A LAS DIFERENTES COMISIONES.

1. Mediante Oficio No. 410/2025 se turnó a la **COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES**, copia del escrito dirigido por la **C. María Guadalupe Gómez Cárdenas**, donde anexa copia fotostática de una Testimonial expedida por el Juez de Paz de la población de Cofradía de Juárez, donde acredita que PABLO CARDENAS CERBANTES, PABLO CARDENAS Y PAULO CARDENAS CERBANTES, son la misma persona. Lo anterior en alcance al oficio No. 319/2025 enviado a dicha comisión, para fundamentar la solicitud de petición de cambio de título de propiedad a favor de la solicitante.
2. Mediante Oficio No. 411/2025 se turnó a la **COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES**, copia del escrito dirigido por la **C. Rosa María Rodríguez Venegas**, donde anexa copia fotostática de una Testimonial expedida por el Juez de Paz de la población de Cofradía de Juárez, donde acredita que ROSARIO SANCHEZ GONZALEZ Y MARA DEL ROSARIO SANCHEZ son la misma persona. Lo anterior en alcance al oficio No. 322/2025 enviado a dicha comisión, para fundamentar la solicitud de petición de cambio de título de propiedad a favor de la solicitante.
3. Mediante Oficio No. 412/2025 se turnó a la **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. CABILDO**, copia oficio No. RR.HH/207/2025 que se recibió en la Secretaría a mi cargo, mismo que me remitió la Encargada de la Dirección de Recursos Humanos Lic. Enedina Ramírez Ochoa, en el que solicita la autorización para la apertura de una Plaza de Categoría de Base, para el Ejercicio Fiscal 2025, con el puesto de Analista adscrita a la Dirección de Fomento Económico, a favor de la C. Ma del Rosario Sánchez Jiménez.

4. Mediante Oficio No. 413/2025 se turnó a la **COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO**, Oficio No. 414/2025, copia del Oficio No. 102/2025 dirigido por el Presidente Municipal Lic. Armando Reyna Magaña, referente a las observaciones que realiza el sector central del Instituto Mexicano del Seguro Social, respecto al seguimiento de la donación de un predio para la construcción de un Hospital General en el Municipio de Tecomán, en el que solicitan se clarifique si se autoriza la cesión directamente del propietario que realiza una cesión anticipada o una vez que se escriture al Municipio se transferirá al IMSS.
5. Mediante Oficio No. 415/2025 se turnó a la **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS** copia del Oficio No. DPL/423/2025 remitido por el Honorable Congreso del Estado, mediante el cual envía la Minuta Proyecto de Decreto por el que se Reforma el Artículo 97 Párrafo Tercero, así como se adiciona un último párrafo al Artículo 12, Apartado A, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en Materia de Lengua de Señas mexicana.
6. Mediante Oficio No. 421/2025 se turnó a la **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. CABILDO**, copia del Oficio No. TSM-123/2025 que se recibió en la Secretaría a mi cargo, mismo que me remitió la Tesorera Municipal, mediante el cual anexa la **CUENTA PÚBLICA** correspondiente al mes de **ABRIL** del **EJERCICIO FISCAL 2025**.
7. Mediante Oficio No. 433/2025 se turnó a la **COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES**, copia del escrito dirigido por la **C. Silvia Pérez Rodríguez**, quien solicita se le expida el **Título de Propiedad No. 01188** a su nombre, correspondiente al **Lote ubicado en la Manzana 002, predio No. 056**, perteneciente al **Panteón de Dolores** de esta ciudad.
8. Mediante Oficio No. 459/2025 se turnó a la **COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES**, copia del escrito dirigido por la **C. Olga Libia Ramírez Castillo**, quien solicita se le expidan a su nombre los **Títulos de Propiedad No. 00464 y el No. 00467** correspondientes al **Lote Individual 39I, Sección 19, Calle 19, Fosas 01, Gavetas 01 y al Lote Individual 40I, Sección 19, Calle 19, Fosas 01, Gavetas 01**, respectivamente. Ubicados en el **Panteón de Dolores** de esta ciudad.
9. Se turnó a la **COMISIÓN PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL** Oficio No. 465/2025 **EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS** Oficio No. 466/2025 **Y LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL** Oficio No. 467/2025, copia del oficio No. No. DPDM-036/2025 recibido en esta Secretaría a mi cargo, mismo que remitió el Director de Planeación y Desarrollo Municipal Ing. Juan Gabriel Álvarez Torres, mediante el cual solicita la autorización del **Cierre del Programa Operativo Anual (POA) 2024**, la aprobación de la propuesta de obras consideradas dentro del **Programa de Operativo Anual 2025**, la autorización para realizar la **asignación y apertura de partidas presupuestales** para las obras que se requieren en su caso y la **ampliación/disminución del presupuesto de ingresos y egresos 2025 en los Fondos FAISMUN 2025 y FORTAMUN 2025**.
10. Mediante Oficio No. 468/2025 se turnó a la **COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**, copia del oficio No. 29 dirigido por la Directora de Licencias e Inspección, mediante el cual solicita autorización para **aperturas, cambio de propietario y cambio de domicilio** de **05 LICENCIAS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**, las cuales se encuentran con la documentación completa y la verificación realizada por la Dirección antes mencionada. Misma que corresponden a las siguientes:

1. **ANA MARIA PUENTE MALDONADO**, (APERTURA). ABARROTES O MINISUPER CON VENTA DE CERVEZA. CON DOMICILIO EN DIAZ MIRON # 169 COL. LA FLORESTA.
2. **ALONDRA LETICIA BARAJAS RAMIREZ**, (CAMBIO DE PROPIETARIO Y CAMBIO DE DOMICILIO). BARROTES O MINISUPER CON VENTA DE CERVEZA. CON DOMICILIO EN JUAN ALDAMA # 264 COL. CENTRO.
3. **ALEJANDRA CASTILLO ARIAS**, (CAMBIO DE PROPIETARIO). BARROTES O MINISUPER CON VENTA DE CERVEZA. CON DOMICILIO EN VALLE DE LOS OLIVOS # 63 COL. REAL DEL VALLE.
4. **SUPER KIOSCO S.A DE C.V**, (APERTURA). AUTOSERVICIOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES. CON DOMICILIO EN AV. INSURGENTES # 1100 COL. MIGUEL HIDALGO.
5. **ISABEL MEZA HUERTA**, (APERTURA). BARROTES O MINISUPER CON VENTA DE CERVEZA. CON DOMICILIO EN PALMA REAL # 904 COL. PALMA REAL.

----- En el desahogo del **NOVENO punto** del orden del día, se trataron los siguientes Asuntos Generales:

PRIMER ASUNTO GENERAL: Hizo uso de la voz la **Síndico Municipal M.A.D. Katya Lorena Peña González** para presentar un Dictamen respecto al seguimiento del Ayuntamiento de Tecomán en relación a la aprobación de un convenio de Cesión Anticipada de Áreas de Cesión de una fracción de 30,171.51 m2, del Predio Rustico identificado como "FRACCIÓN SAN ANTONIO" con la clave catastral 09-99-92-035-701-000, propiedad de la C. Alicia Patiño Franco en favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la construcción de un Hospital General. **Explicó** que como Antecedente en el año 2020 se autorizó la donación de la C. Sandra Verduzco, pero de acuerdo con las especificaciones del IMSS no cumplió con los requisitos. Para el año 2024 se autorizó otro predio de la C. Adriana Patiño Franco, en ese se autorizó que la Cesión será directa del IMSS. Lo que se pretende es que sea de manera directa entre el propietario y el IMSS. Acto seguido procedió a dar lectura a los resolutivos del Dictamen, mismo que se inserta a continuación:

DICTAMEN 01/2025

DICTAMEN QUE PRESENTA LAS COMISIONES EN CONJUNTAS DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA Y BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA, RESPECTO AL SEGUIMIENTO QUE REALIZA EL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE UN CONVENIO DE CESIÓN ANTICIPADA DE ÁREAS DE CESIÓN DE UNA FRACCIÓN DE 30,171.51 M2, DEL PREDIO RÚSTICO IDENTIFICADO COMO "FRACCIÓN SAN ANTONIO" CON CLAVE CATASTRAL 09-99-92-035-701-000, PROPIEDAD DE LA C. ALICIA PATIÑO FRANCO EN FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN HOSPITAL GENERAL.

**HONORABLE CABILDO CONSTITUCIONAL DEL
AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA
PRESENTE**

A las y los munícipes CC. MTRA. Katya Lorena Peña González, C. Gabriel Abraham Reyes Haro y el LIC. David Lorenzo Grajales Pérez, que integramos la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, Lic. Armando Reyna Magaña, C.P. Diana Karol Salazar Orozco y la MTRA. Katya Lorena Peña González que integramos la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima

con fundamento en las facultades que nos otorga los artículos 42 y 45 fracción II inciso c) de la Ley del Municipio Libre, que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales; los artículos 87 y 110 fracción A inciso II del propio Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán Colima, y 23, fracciones I, IV y XXXV, 74, 95 y 76 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Colima, presentan dictamen respecto a la aprobación del convenio de cesión anticipada de áreas de cesión de una fracción de 30,171.51 m2 a la que se le asignó la clave catastral 09-99-92-035-701-008, del predio rústico identificado como "Fracción San Antonio" con clave catastral 09-99-92-035-701000, propiedad de la C. Alicia Patiño Franco, como seguimiento a los acuerdo asentados primeramente en el acta 59/2020 correspondiente al quinto punto del orden del día de la Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria del H. Cabildo Constitucional 2018 — 2021, celebrada el 10 de marzo de 2020 y el dictamen 08/2024 aprobado en la Vigésima Octava Sesión Ordinaria del Cabildo en la administración 2021-2024, celebrada el día 14 de junio del 2024, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 15 de noviembre del 2019, se recibió oficio de solicitud No.0601024200/694/2019 enviado por el Ing. Rafael Briceño Alcaraz, Delegado Regional en Colima del Instituto Mexicano del Seguro Social, quien solicitó un espacio de terreno urbano para la construcción de las instalaciones de la Subdelegación Administrativa y el Hospital General del IMSS en nuestro municipio.

SEGUNDO. La petición de referencia por ser de un alto beneficio social fue turnada inmediatamente al Director General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para que ubicara un terreno viable para esos efectos con una ubicación estratégica desde el punto de vista poblacional. Siendo la C. Sandra Lorena Verduzco Villanueva quien aceptó otorgar el área de cesión de manera anticipada sobre una fracción con superficie de 27,360.43 M2, del predio rústico denominado "La V", identificado con la clave catastral 09-99-94-113-593-000, en el Municipio de Tecomán.

TERCERO. Que en el quinto punto del orden del día de la Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria del H. Cabildo Constitucional 2018 — 2021, celebrada el 10 de marzo de 2020, se autoriza la donación anticipada del terreno señalado en el punto anterior e instruyendo al presidente municipal, síndico y secretario para realizar la firma de un Convenio de Cesión Anticipada con la C. Sandra Lorena Verduzco Villanueva, para considerar la superficie de 17,050.11 m2 como área de cesión para futuros desarrollos y que se realizaran todas las acciones para la escrituración a favor del IMSS.

CUARTO. En consecuencia, en el desahogo del octavo punto del orden del día de la Quincuagésima Sesión Extraordinaria del H. Cabildo celebrada el día 06 de octubre de 2020, se autorizó la firma del Convenio de Cesión Anticipada de dichas áreas de donación al IMSS.

QUINTO. Debido a los procesos administrativos del IMSS, el predio autorizado por el H. Cabildo fue rechazado por la Federación mediante oficio COL/06900105100/OD/394/2024, debido a que no se tiene un acceso con una vialidad primaria, por lo que nuevamente se realizó el planteamiento al H. Ayuntamiento solicitando otro predio que cumpliera con la accesibilidad.

Aclarando que nunca se suscribió convenio anticipado con la Sra. Sandra Lorena Verduzco Villanueva respecto al predio mencionado.

SEXTO. En ese sentido la C. Alicia Patiño Franco aceptó otorgar el área de cesión de manera anticipada sobre una fracción con superficie de 30,171.51 M2 ubicado en el predio rústico, identificado como "Fracción San Antonio" con la clave catastral 09-99-92-035-701-000, en el Municipio de Tecomán, que tiene una superficie aproximada de 100 hectáreas; sin embargo, dicha superficie excede el área de cesión respecto a lo señalado por la ley, mismo que la C. Alicia Patiño Franco, solicitó le sea tomando en consideración esta cesión anticipada para el desarrollo del resto de su parcela.

SÉPTIMO. En consecuencia, en el desahogo del decimocuarto punto del orden del día de la Vigésima Octava Sesión Ordinaria del H. Cabildo celebrada el día 14 de junio de 2024, se autorizó mediante dictamen 08/2024 la firma del Convenio de Cesión Anticipada de áreas de cesión de una fracción de 30,171.51 m2 del predio rustico identificado como **"Fracción San Antonio"** con clave catastral 09-99-92-035-701-000 propiedad de la C. Alicia Patiño Franco, habiéndose subdivido el predio y se le asigno la clave catastral 09 99 04 92 035 701 008;

Cabe mencionar que al mismo tiempo que se dejó sin efectos el dictamen aprobado en el quinto punto del orden del día del acta No. 59/2020 correspondiente a la Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria del H. Cabildo Constitucional 2018 — 2021, celebrada el 10 de marzo de 2020, en donde se autorizó la donación anticipada de una fracción de terreno rústico denominado "La V", identificado con la clave catastral 09-99-94-113-593-000, en virtud de que no cumplió con los requerimientos técnicos del IMSS, para I proyecto señalado.

OCTAVO. Que, en el numeral tercero del dictamen 08/2024, se autorizó al Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento a suscribirlo, así como a realizar los trámites necesarios para lograr su **escrituración del predio a nombre del H. Ayuntamiento de Tecomán.**

NOVENO. Que, de acuerdo a la información proporcionada por Catastro Municipal, mediante oficio **D-CAT-126/2025**, la directora informó que el predio que comprende la superficie de 30,171.51 metros cuadrados, se le asigno la clave catastral 09-99-92-035-701-008, (puesto que aún es considerado rustico) empero, de manera provisional, se le asigno la calve catastral **09-01-04-750-001-00**, por lo que una vez que se realice el trámite de urbanización se podrá dar de alta y quedar de manera definitiva con dicha clave catastral.

DECIMO. De las observaciones que realizó el sector central del IMSS a la documentación presentada, nos mencionan la posibilidad que la propietaria pueda donar directamente al IMSS con la finalidad de abreviar procesos, toda vez que en el último dictamen, en su resolutivo tercero, menciona se esciture al H. Ayuntamiento.

DECIMO PRIMERO. Con el ánimo de continuar y materializar el proyecto que en mucha beneficiaria a los habitantes del Municipio de Tecomán y a la gente aledaña, se propone lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 23, fracciones I, IV y XXXV, las atribuciones para elaborar, aprobar, ejecutar, controlar, evaluar y revisar el Programa Municipal y los programas derivados de estos, respetando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con los niveles superiores de planeación; y, formular, aprobar y administrar la zonificación de los centros de población que se encuentren en el Municipio, conforme a lo previsto en los Programas Estatal y Municipal, así como los programas derivados; Celebrar convenios de concertación con los particulares y de coordinación con las entidades de la Administración Pública, descentralizada y paraestatal, que apoyen y reafirmen los objetivos y prioridades previstos en los programas municipales y los demás que de estos deriven. Así como también los artículos 74, 95 y 76, sobre que los programas de desarrollo urbano de centros de población serán elaborados, aprobados, ejecutados, controlados y evaluados por los ayuntamientos; así como las condiciones para la modificación de los mismos instrumentos de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Colima.

SEGUNDO. Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VII y 23 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de alcance particular, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas y personales que se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares.

TERCERO. La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda es competente para resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 42 y 45 fracción II inciso c) de la Ley del Municipio Libre, que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales; los artículos 87 y 110, apartado A inciso II del propio Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán Colima.

CUARTO: Del análisis, al dictamen 08/2024 del convenio de cesión anticipada que se autorizó en el decimocuarto punto del orden del día de la Vigésima Octava Sesión Ordinaria del H. Cabildo celebrada el día 14 de junio de 2024, se observa que reúne los requisitos legales la cesión de un fracción del predio rústico identificado como "**Fracción San Antonio**" con clave catastral 09-99-92-035-701-000 propiedad de la C. Alicia Patiño Franco, de la cual se desprende una superficie de 30,171.51 m2 que se pretende donar al IMSS, y a dicha fracción se le asignó una clave catastral 09 99 04 92 035 701 008; (puesto que aún es considerado rustico) empero, de manera provisional, se le asigno la calve catastral **09-01-04-750-001-00**, por lo que una vez que se realice el trámite de urbanización se podrá dar de alta y quedar de manera definitiva con dicha clave catastral.

Siendo viable, que se autorice al escriturar directamente a favor del IMSS, con la salvedad que en dicho instrumento se estipule en una cláusula, que ese documento notarial deriva de una cesión anticipada que le corresponde proporcionar en favor del municipio, por lo que si no llegase a construirse u ocurriere cualquier situación ajena a la entidad pública que impidiera la construcción del Hospital, cualquier reversión será en favor del H. Ayuntamiento de Tecomán. Asimismo, para tener la certeza y seguridad legal para todas las partes, también deberá formalizarse por escrito el convenio de cesión anticipada del predio de la particular a favor del Ayuntamiento, pero con destino directo al IMSS para la construcción de un Hospital General en el municipio de Tecomán.

Para dar cumplimiento a las disposiciones legales, en este caso, a la Ley del Patrimonio del Estado y sus municipios, es importante, señalar que si bien es cierto aún no se escritura el predio al Ayuntamiento ni al IMSS, al efectuarse la cesión anticipada de ese predio, la particular dejar de ser propietaria, y por ende el municipio tendrá derechos, por lo que se acompaña un Dictamen de Desarrollo Urbano Municipal de que el inmueble no está ni estará destinado a un servicio público estatal o municipal, y certificación de que el inmueble no tiene valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar. Lo anterior, con base en los planes y programas actuales, evaluando reservas territoriales, tendencias de crecimiento urbano de construcción de obras y de prestación de servicios públicos;

En cambio, la construcción de un Hospital General, será de gran beneficio para la población del municipio y zonas aledañas, por lo que el objeto social se tiene por acreditado y se conservará el derecho de reversión asentándolo en la escritura correspondiente. Por lo que en este acto, se aprecia que no tendrá que autorizarse la desincorporación y/o desafectación del inmueble, toda vez que aún está a nombre de la particular, y con este dictamen, se autoriza la escritura directa de la particular al IMSS, asentando cláusula de reversión en favor del municipio.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda someten a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y proponen los siguientes:

DICTAMEN

PRIMERO. Se autoriza que la C. Alicia Patiño Franco firme la escritura de manera directa en favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, y que en dicho instrumento se estipule en una cláusula, que ese documento notarial deriva de una cesión anticipada que le corresponde proporcionar en favor del municipio, por lo que si no llegase a construirse u ocurriere cualquier situación ajena a la entidad pública que impidiera la construcción del Hospital, cualquier reversión será en favor del H. Ayuntamiento de Tecomán.

SEGUNDO. Se autoriza a la C. Alicia Patiño Franco en su carácter de cedente, a suscribir el Convenio de Cesión Anticipada respecto de una fracción del predio rústico identificado como "**Fracción San Antonio**" con clave catastral 09-99-92-035-701-000 propiedad de la C. Alicia Patiño Franco, de la cual se desprende una superficie de 30,171.51 m2 que se pretende donar al IMSS, y a dicha fracción se le asignó la clave catastral 09 99 04 92 035 701 008;

TERCERO. Se autoriza a la Dirección General de Asuntos Jurídicos se coordine con el área jurídica del Instituto Mexicano del Seguro Social a fin de que se lleven a cabo las gestiones necesarias para dar cumplimiento al presente.

Dado en el recinto oficial, el día de su celebración.

POR LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN

A 20 de mayo de 2025, Tecomán, Colima.

Cp. Diana Karol Salazar Orozco

**Presidenta de la Comisión de Asentamientos
Humanos y Vivienda, rúbrica.**

Lic. Armando Reyna Magaña
Secretario de la Comisión de
Asentamientos Humanos y Vivienda,
rúbrica.

Mtra. Katya Lorena Peña González
Secretaria de la Comisión de
Asentamientos Humanos y Vivienda,
rúbrica.

POR LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN

A 20 de mayo de 2025, Tecomán, Colima.

Mtra. Katya Lorena Peña González

**Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales
y Panteones, rúbrica.**

Lic. David Lorenzo Grajales Pérez
Secretario de la Comisión de Bienes
Municipales y Panteones, rúbrica.

C. Gabriel Abraham Reyes Haro
Secretario de la Comisión de Bienes
Municipales y Panteones, rúbrica.

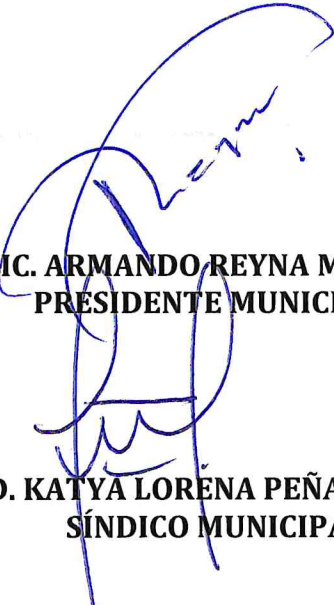
A continuación, el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente. Procediendo a ello el **Lic. Julio César Cano Farías** sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal el Dictamen que presentan las Comisiones conjuntas de Asentamientos Humanos y Vivienda y de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto al seguimiento que realiza el H. Ayuntamiento de Tecomán en relación a la aprobación de un convenio de Cesión Anticipada de Áreas de Cesión de una fracción de 30,171.51 m2, del Predio Rustico identificado como "FRACCIÓN SAN ANTONIO" con la clave catastral 09-99-92-035-701-000, propiedad de la C. Alicia Patiño Franco en

favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la construcción de un Hospital General. Así mismo solicitó a los Munícipes que quienes estuvieran por la afirmativa emitirán su voto de la forma acostumbrada. Después de recibida la votación informó que resultó aprobado por unanimidad de votos de los presentes. Haciendo uso de la voz el **Regidor Dr. Francisco Javier Orozco Medina** manifestó, felicitarlo Presidente Armando y Sindica, este es un punto muy importante de que se le dé rapidez, porque bien tenemos al Instituto Mexicano del Seguro Social aquí, donde se pretende que ahorita ya que se construya este hospital sea para pura medicina familiar y el objetivo de este nuevo hospital es para que sea de especialidades, vamos a tener una buena área de oportunidad porque una de las dolencias que ha tenido el pueblo de Tecomán son el tema del quirófano, de que de repente las cirugías se están ahí de repente tardando, los tienen que mandar a Villa de Álvarez o a Manzanillo. Celebro este punto de acuerdo porque va a ser de mucho beneficio para Tecomán. -----

SEGUNDO ASUNTO GENERAL: Hizo uso de la voz el **Regidor Lic. David Lorenzo Grajales Pérez** quien manifiesto, primero quiero felicitar y en ese sentido va esta intervención, de reconocer el talento que tenemos aquí en el Municipio de Tecomán, quiero felicitar a mi compañera Karol Salazar y con ella a todo el equipo de escaramuzas que quedó campeonas en el turno Estatal y que van al Nacional. Mi reconocimiento para todas ellas y en el mismo rubro quiero felicitar a cuatro jóvenes talentosas para nuestro Municipio que representarán no solo a Tecomán, sino que también al Estado de Colima en las Olimpiadas CONADE 2025 en la categoría de Rodeo, cabe mencionar esta categoría es de las disciplinas nuevas que se incluyen en las Olimpiadas Nacionales y que Tecomán va a estar presente en la próxima semana del 26 al 28 de este mismo mes en la Ciudad de Tlajomulco en el Estado de Jalisco. Ellas son Valeria Núñez, María José Tamariz, Jocelyne Novela y Naomi Arellano, estas jóvenes tres de ellas pertenecen a Rancho Martel al cual también quiero reconocer a los instructores de esta noble no es una Institución como tal, pero si impulsa al tema de la charrería y en este caso de barriles y tengo entendido carrera entre polos, algo así. También reconocer a los familiares de estas cuatro jóvenes que vienen impulsando a sus hijas a que logren sus objetivos y reconocer también a la sociedad en general que está involucrada en este tipo de temas. -----

No habiendo otro asunto a tratar el **Presidente Municipal** solicitó pasar al último punto del orden del día.

-----En desahogo del **DÉCIMO punto** del orden del día el **Presidente Municipal** solicitó a las y los presentes ponerse de pie, para la clausura... Hoy **VIERNES 23 DE MAYO DEL AÑO 2025** siendo las **07:37 hrs. (SIETE HORAS CON TREINTA Y SIETE MINUTOS)** del día, **DECLARO FORMALMENTE CLAUSURADA LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.** Muchas gracias compañeros y compañeras que tengan un excelente día.

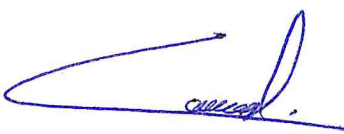


LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL

M.A.D. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ
SÍNDICO MUNICIPAL



C.P. DIANA KAROL SALAZAR OROZCO
REGIDORA



LIC. ALONDRA CORAL CHAVEZ GONZALEZ
REGIDORA



DR. FRANCISCO JAVIER OROZCO MEDINA
REGIDOR



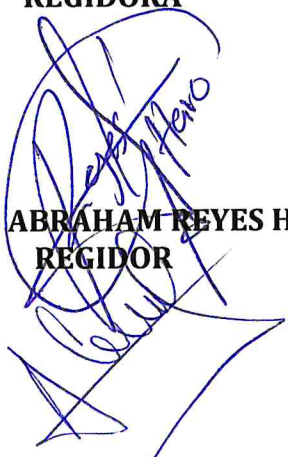
LIC. DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ
REGIDOR



MTRA. LIZETH ESPERANZA BRICEÑO LÓPEZ
REGIDORA



C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO
REGIDOR



C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO
REGIDOR

GEORGINA CAMACHO L
LIC. GEORGINA CAMACHO LOPEZ
REGIDORA

C. ANGELICA CERVANTES ARIAS
REGIDORA



LIC. GERARDO ALBERTO CRUZ RAMIREZ
REGIDOR



C. JORGE GONZALEZ MAGAÑA
REGIDOR



LIC. JULIO CESAR CANO FARÍAS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL